



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Martes 20 de Diciembre de 2011

No. 240

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 5572.....	8686
Decreto A. N. No. 6650.....	8686
Decreto A. N. No. 6651.....	8686
Decreto A. N. No. 6652.....	8686
Decreto A. N. No. 6653.....	8687
Decreto A. N. No. 6654.....	8687
Decreto A. N. No. 6655.....	8687
Decreto A. N. No. 6656.....	8687
Decreto A. N. No. 6657.....	8688
Decreto A. N. No. 6658.....	8688
Decreto A. N. No. 6659.....	8688
Decreto A. N. No. 6660.....	8688
Decreto A. N. No. 6661.....	8689
Decreto A. N. No. 6662.....	8689
Decreto A. N. No. 6663.....	8689
Decreto A. N. No. 6664.....	8690

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos "Fundación Inde-Educrédito (INDE-EDUCREDITO).....	8690
--	------

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	8695
---	------

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....	8714
------------	------

### ALCALDIAS

<b>Alcaldía de Managua</b>	
Licitación No. 02/2012.....	8714
<b>Alcaldía Municipal de CornIsland</b>	
Programa General de Adquisiciones.....	8715
<b>Alcaldía Municipal de Sébaco</b>	
Programa General de Adquisiciones.....	8716

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	8718
----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Edictos.....	8824
--------------	------

**ASAMBLEA NACIONAL****DECRETO A. N. No. 5572**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION NICARAGUENSE DE INVERSIONISTAS Y DESARROLLADORES** cuya siglas son (**ANID**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura Constitutiva y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION NICARAGUENSE DE INVERSIONISTAS Y DESARROLLADORES** cuya siglas son (**ANID**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6650**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CLUB HÍPICO DE LA GATEADA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca de La Gateada, jurisdicción del Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION CLUB HÍPICO DE LA GATEADA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6651**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CLUB HÍPICO LA BATEA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca de La Batea, jurisdicción del Municipio de Muelle de los Bueyes, de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION CLUB HÍPICO LA BATEA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6652**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "IGLESIA PENTECOSTES EL CAMINO SAGRADO"**, pudiendo abreviarse y conocerse con las siglas "**I.P.C.S. ISAIAS 35:8**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN "IGLESIA PENTECOSTES EL CAMINO SAGRADO"**, pudiendo abreviarse y conocerse con las siglas "**I.P.C.S.**

**ISAÍAS 35:8**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6653**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION CLUB HÍPICO DE NUEVA GUINEA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION CLUB HÍPICO DE NUEVA GUINEA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6654**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA MONTE SINAI (ASINAI)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION IGLESIA MONTE SINAI (ASINAD)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6655**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación Dimensiones del Desarrollo**, o abreviadamente por sus siglas **“DIDES”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de El Sauce, en el municipio de El Sauce, Departamento de León.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **Asociación Dimensiones del Desarrollo**, o abreviadamente por sus siglas **“DIDES”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6656**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELICO CASA DE ISRAEL**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELICO CASA DE ISRAEL**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.

**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6657**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “LA IGLESIA EN RIVAS”**, la que podrá abreviarse con el nombre de “**LIER**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Rivas, Departamento de Rivas.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN “LA IGLESIA EN RIVAS”**, la que podrá abreviarse con el nombre de “**LIER**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.

**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6658**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ACOMPAÑADO DE**

**NICARAGUA Y SUS COMUNIDADES**, la cual podrá usarse de forma abreviada de la siguiente manera (**A.D.I.A.N.C.**); sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de León.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ACOMPAÑADO DE NICARAGUA Y SUS COMUNIDADES**, la cual podrá usarse de forma abreviada de la siguiente manera (**A.D.I.A.N.C.**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.

**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6659**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISIONERA DE CRISTIANOS EVANGÉLICOS DE NICARAGUA Y EL MUNDO, “MONTES DE ISRAEL”**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**MONTES DE ISRAEL**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, del Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN MISIONERA DE CRISTIANOS EVANGÉLICOS DE NICARAGUA Y EL MUNDO, “MONTES DE ISRAEL”**, a la que también se le podrá conocer con el nombre de “**MONTES DE ISRAEL**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.

**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6660**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MISION DE IGLESIA APOSTOLICA FUEGO DEL CIELO SIN FRONTERA**, la que podrá identificarse con las siglas **MIAFUCIF**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN MISION DE IGLESIA APOSTOLICA FUEGO DEL CIELO SIN FRONTERA**, la que podrá identificarse con las siglas **MIAFUCIF**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6661**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN HAGAMOS LA PAZ**, pudiendo utilizar el nombre con sus siglas latín: **"FIATPAX"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN HAGAMOS LA PAZ**, pudiendo utilizar el nombre con sus siglas latín: **"FIATPAX"**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6662**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN CRISTIANA JESUCRISTO FUENTE DE VIDA ETERNA"**, conocida con las siglas **(A, C, J, F, V, E)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **"ASOCIACIÓN CRISTIANA JESUCRISTO FUENTE DE VIDA ETERNA"**, conocida con las siglas **(A, C, J, F, V, E)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

**DECRETO A. N. No. 6663**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE CASA MATERNAS**, la que podrá identificarse de forma abreviada como **"REDCAM"**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN RED NACIONAL DE CASA MATERNAS**, la que podrá identificarse de forma abreviada como **"REDCAM"**;

estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional

#### DECRETO A. N. No. 6664

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

#### HA DICTADO

El siguiente:

#### DECRETO

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **Asociación de Alegría y Paz Integral de las Familias Nicaragüenses Internacional (APIN, INTERNACIONAL)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **Asociación de Alegría y Paz Integral de las Familias Nicaragüenses Internacional (APIN, INTERNACIONAL)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 20198 - M. 12681-A – Valor C\$ 2,270.00

#### ESTATUTOS “FUNDACION INDE-EDUCREDITO” (INDE-EDUCREDITO)

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento cincuenta y dos (5152), del folio número cinco mil ciento cincuenta al folio número cinco mil ciento sesenta y cinco (5150-5165), Tomo IV, Libro: DOCEAVO (12°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION INDE-EDUCREDITO**”(INDE-EDUCREDITO). Conforme autorización de Resolución del veinticinco de noviembre del año dos mil once. Dado en

la ciudad de Managua, el día veintiocho de noviembre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Doce (12), Autenticado por el Licenciado Carlos Enrique G. Sanchez Guillen, el día diecisiete de octubre del año dos mil once y Escritura ciento veinticuatro (124), de aclaratoria de Constitución, Autenticado por el Licenciado Carlos Enrique G. Sanchez Guillen, el día quince de noviembre del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DECIMA SEGUNDA: (ESTATUTOS): Siendo los exponentes los únicos Miembros se constituyen en Asamblea General de Miembros y emiten los siguientes Estatutos por los que también se regirá la Fundación, dando todos y cada uno de ellos su expresa aprobación de la siguiente manera: “Estatutos de: “FUNDACIÓN INDE-EDUCREDITO”:  
Capítulo Primero: Naturaleza, Denominación, Dirección y Domicilio.- **Artículo Uno** (Naturaleza): Como se dejó plasmado la naturaleza de la Fundación es de carácter civil sin fines de lucro.- **Artículo Dos** (Denominación): La Fundación se denomina FUNDACIÓN INDE-EDUCREDITO pudiendo usar como denominación distintiva la consistente en INDE-EDUCREDITO.- **Artículo Tres** (Duración): Su duración es indefinida a partir de la obtención de su personería jurídica.- **Artículo Cuatro** (Domicilio): El domicilio será la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas para llevar a cabo los objetivos de la misma, en cualquier otra ciudad, municipio o población de la República de Nicaragua.- Capítulo Segundo: Objetivos.- **Artículo Cinco** (Objetivos): La fundación tiene como objetivo y fin principal el gestionar y recibir fondos para proveer soluciones financieras a estudiantes de carreras técnicas, pre grados y post grados, priorizando a aquellos cuyos recursos económicos no les permita pagar dichos estudios y tengan un satisfactorio nivel académico, bajo las políticas y condiciones que se diseñen para su acceso y operatividad. - **Artículo Seis** (Acciones para logro de objetivos): Para el logro de su objetivo y finalidad la Fundación podrá llevar a cabo las siguientes acciones: a) Coadyuvar al desarrollo cultural del país, a través de soluciones financieras a los estudiantes que califiquen para el efecto; b) Auspiciar, promover y Operar Programas que signifiquen un aumento de los Recursos de la Fundación en directo beneficio de sus finalidades; c) Desarrollar Relaciones con el Gobierno y sus Instituciones, la Iniciativa Privada, los Organismos de Apoyo Nacionales e Internacionales y demás entidades de dicha índole, con el propósito de recabar su colaboración y respaldo a los Programas y Acciones que realiza y d) Todas aquellas otras actividades que fuesen necesarias en función de su objetivo; pudiendo realizar cualquier actividad que directa o indirectamente, expresa o implícitamente sean necesarias, conducentes o simplemente convenientes para la consecución de su objetivo.- Capítulo Tercero: De los Miembros, sus Derechos y Obligaciones.- **Artículo Siete** (Igualdad de derechos): Todos los miembros tienen iguales derechos y obligaciones.- **Artículo Ocho**: (Miembros Fundadores): Los exponentes son los Miembros Fundadores y no se reservan ninguna ventaja, privilegios ni derechos particulares.- **Artículo Nueve** (Miembros Activos): Pertenecen a la Fundación como Miembros Activos el Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) representado por los miembros de su Junta Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vice Tesorero; los ex Presidentes del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE que sean miembros asociados de dicha asociación y además las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aporten más del diez por ciento (10%) del Patrimonio, que compartan los objetivos de INDE-EDUCREDITO y sean miembros asociados del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE, estos últimos siempre que el Consejo de Directores los proponga a la Asamblea General de Miembros y ésta los acepte por unanimidad, los Miembros Activos tendrán voz y voto y podrán elegir y ser electos como miembros del Consejo de Directores. Los Ex Presidentes del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE y los Miembros Activos que ingresen aportando en la forma antes indicada, no perderán su calidad de miembros activos, salvo por los casos en que la Escritura de Constitución, estos

Estatutos y la leyes estipulen la expulsión de los miembros; los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE dejarán de ser miembros de la Fundación en el momento que dejen de ser miembros de dicha Junta Directiva.- **Artículo Diez** (Miembros Honorarios): Podrán ser Miembros Honorarios todas aquellas personas que presten sus servicios gratuitamente y/o apoyen por donación y sean miembros asociados del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE, que demuestren interés por el desarrollo de sus actividades, siendo sus cualidades estudiadas por los miembros del Consejo de Directores quienes serán encargados de proponer los nombres para presentarlos a la Asamblea General de Miembros, siendo esta última instancia la que deberá aprobar por unanimidad el ingreso de los Miembros Honorarios propuestos por el Consejo de Directores.- Los Miembros Honorarios tendrán voz en la Asamblea General de Miembros y podrán ser electos como miembros del Consejo de Directores. Esta calidad de Miembros podrá perderse en el caso de que el Consejo de Directores de la Fundación considere que el mismo ha dejado de apoyar a la Fundación con sus servicios gratuitos y/o apoyarla con donaciones o en el caso que el Consejo de Directores considere que el actuar del Miembro no es acorde a los principios de la Fundación.- **Artículo Once** (Derechos de los Miembros): Son derechos de los Miembros: a) Proponer candidatos, elegir y ser electos miembros del Consejo de Directores; b) Patrocinar el ingreso de nuevos miembros; c) Ser designado por el Consejo de Directores para representar a la Fundación en reuniones y actividades nacionales o internacionales; d) Solicitar la realización de sesiones extraordinarias con el objeto de hacer proposiciones que beneficien la organización y el desarrollo de la Fundación. Esta solicitud deberá ser apoyada por un número no inferior al veinte por ciento (20%) de los Miembros de la Fundación; e) Participar con voz y voto, según se dispone en la escritura de constitución y en estos estatutos, en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Miembros; f) Conocer el movimiento administrativo y el empleo de los fondos de la Fundación; g) Ser citados a las Asambleas Generales de Miembros, sean Ordinarias o Extraordinarias.- **Artículo Doce** (Deberes de los Miembros): Son deberes de los Miembros: a) Cumplir con los Estatutos de la Fundación, lo mismo con las resoluciones y acuerdos que adopten sus órganos competentes; b) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de Consejo de Directores cuando sea convocado; d) Cumplir y desempeñar a cabalidad las comisiones que la Fundación les confíen y dar cuenta de los resultados de las mismas al Consejo de Directores; e) Conservar las características éticas y profesionales que sirvieron de base para su ingreso y mantener un espíritu de colaboración y cumplimiento con la Fundación; f) Cumplir responsablemente los cargos para los que fueron electos y las tareas que de estos se deriven e informar de sus actividades; g) Fomentar entre los Miembros la solidaridad mutua y la concepción colectiva; h) Participar en las actividades que la Fundación realice; i) Aceptar y apoyar las decisiones que sean tomadas por un consenso mayoritario y por el Consejo de Directores.- **Artículo Trece** (Acreditación Miembro Jurídico): Cuando un miembro sea persona jurídica, deberá acreditar su apoderado a la representación del mismo con documento debidamente extendido de conformidad a las leyes nacionales.- **Artículo Catorce** (Proceso de Admisión y Salida): Para ser admitido como Miembro Activo o como Miembro Honorario de la Fundación, una persona natural o jurídica deberá: a) Presentar una carta dirigida al Consejo de Directores de INDE-EDUCREDITO indicando su intención de pertenecer a INDE-EDUCREDITO y las cualidades y calidades que brindaría a INDE-EDUCREDITO para el cumplimiento de sus objetivos; b) La carta deberá acompañarse de un currículum vitae, o del último anuario de la institución en el caso de personas jurídicas; c) Cumplir con los demás requisitos establecidos por la Escritura de Constitución y estos Estatutos. Una vez que se han cumplido todos los requisitos necesarios y sean recibidos por el Secretario del Consejo de Directores de INDE-EDUCREDITO, el Consejo de Directores los presentará en la próxima Asamblea General de Miembros ya sea ordinaria o extraordinaria para

someter a votación la solicitud, la cual deberá ser resuelta por unanimidad. Una vez aprobado el ingreso por la Asamblea General de Miembros, el Consejo de Directores emitirá constancia de que se han cumplido todos los requisitos mencionados y notificará al solicitante para que proceda a depositar lo establecido en el Acta Constitutiva equivalente al diez por ciento (10%) del patrimonio de la Fundación al momento de su ingreso para los Miembros Activos, certifique mediante declaración escrita que se comparte con los objetivos de INDE-EDUCREDITO. El solicitante, de ser aprobado en Asamblea General de Miembros, se integrará a ser miembro una vez cumpla con todos los requisitos anteriormente mencionados. Un miembro podrá retirarse de INDE-EDUCREDITO: a) Enviando una carta de renuncia a INDE-EDUCREDITO; b) Por muerte, o c) Por cualquier otra causa establecida en la Escritura de Constitución y estos Estatutos. Sin perjuicio de la atribución del Consejo de Directores de retirar a un Miembro Honorario, la Asamblea General de Miembros también por mayoría simple podrá retirar a un Miembro Activo u Honorario cuando a su consideración el miembro incurra en cualquiera de las siguientes causales: a) Por no compartir los objetivos de INDE-EDUCREDITO; b) Por causar conflicto, daños o litigio contra INDE-EDUCREDITO, INDE o cualquiera de sus asociados o programas sin seguir los procedimientos de arbitraje detallados en el Acta Constitutiva y en estos Estatutos; c) Por suspensión de sus derechos ciudadanos a excepción de presos políticos. Cuando un miembro sea retirado por cualquiera de las razones anteriores, perderá su derecho de miembro, en caso de ser director, perderá su derecho a su cargo, y su derecho a voz y voto en la Asamblea General de Miembros.- **Capítulo Cuarto: De los Órganos de Dirección.- Artículo Quince** (Órganos de Dirección): Son órganos de dirección de la Fundación: a) La Asamblea General de Miembros, b) El Consejo de Directores, c) El Comité de Crédito y d) El Director Ejecutivo si lo hubiere.- **Sección Primera: De la Asamblea General de Miembros.- Artículo Dieciséis** (Asamblea General de Miembros): La Asamblea General de miembros es la máxima autoridad de la Fundación y tendrá las facultades de un apoderado generalísimo. Las Asambleas Generales de Miembros serán Ordinarias y Extraordinarias y se llevarán a cabo las primeras una vez al año, como mínimo dentro de los tres (3) meses posteriores a que se haya llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria de Asociados del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE, y las segundas cuando lo acuerde el Consejo de Directores, o cuando lo pidan por escrito con expresión de objeto y causa, Miembros que representen por lo menos un veinte por ciento (20%) del total de los miembros.- Las Asambleas Generales de Miembros podrán celebrarse en Managua o en cualquier parte del país.- Las convocatorias para unas y otras se harán con quince días de anticipación por lo menos, por medio de avisos publicados en un diario de circulación nacional y de citaciones individuales enviadas por carta certificada, fax, telegrama, radio, cablegrama o correo electrónico.- Las convocatorias para las Asambleas Generales Extraordinarias especificarán el objeto de la Asamblea respectiva y no podrán válidamente tomarse resoluciones sobre asuntos no especificados en ellas.- Para que las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias puedan constituirse, es preciso que concurren a ella, por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Miembros que integran la Asamblea.- Si por falta de quórum no pudiese constituirse la Asamblea en la fecha señalada en la primera citación, se hará una segunda convocatoria una hora después de la primera y habrá quórum con la presencia de cualquier número de Miembros que se hagan presentes.- Los Miembros que por cualquier motivo no puedan concurrir a una sesión de la Asamblea General de Miembros, podrán hacerse representar mediante poder otorgado, aún por carta, telegrama, radiograma, cablegrama o fax, sin perjuicio del poder debidamente extendido en el caso de las personas jurídicas.- No obstante los requisitos expresados en este artículo para la debida convocatoria de las Asambleas Generales de Miembros, éstas serán válidas cuando se celebren con la asistencia o representación de todos los Miembros Activos, aunque no se hubieren llenado las formalidades dichas.- **Artículo Diecisiete** (Acuerdo de Asamblea):

Todo acuerdo de la Asamblea General de Miembro, así como las resoluciones que emita, para que sean válidas deberán hacerse constar en el Libro de Actas de la Fundación, las que deberán ser firmadas por lo menos por el Presidente y el Secretario del Consejo de Directores.- Atribuciones de la Asamblea General de Miembros.- **Artículo Dieciocho** (Atribuciones de Asamblea General de Miembros): La Asamblea General de Miembros tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir y remover a los Directores que conforman el Consejo de Directores; b) Aprobar, reformar o improbar los actos y resoluciones del Consejo de Directores; c) Examinar, aprobar o improbar los Balances y Estados Financieros de la Fundación; d) Resolver sobre la disolución de la Fundación; cambio del objeto de la Fundación, y cualesquiera otra modificación a los documentos constitutivos; e) Autorizar las reformas a la escritura de constitución y/o a los Estatutos de la Fundación, con el voto del 60% de los miembros presentes; f) Aprobar ingresos de nuevos miembros, quienes no podrán ser exonerados del aporte establecido en la Escritura de Constitución y la expulsión de los Miembros de cualquier tipo; g) Autorizar la compra o venta de activos en exceso del quince por ciento (15%) del capital y las donaciones en exceso del dos por ciento de los excedentes; h) Apoyar el desarrollo institucional del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) mediante la entrega anual de recursos financieros para el mantenimiento de los costos y gastos, proyectos y programas del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE; i) Autorizar remuneraciones y dietas del Consejo de Directores, Directores y Comités de Crédito; j) Elegir al Auditor Interno de los recomendados por el Consejo de Directores, y f) Ejercer las demás funciones que la ley, la Escritura Social y estos Estatutos le atribuyan.- Estas atribuciones son enunciativas y no limitativas, pues la Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Fundación.- Sección Segunda: Del Consejo de Directores.- **Artículo Diecinueve** (Consejo de Directores): La administración, dirección y manejo de los asuntos de la Fundación, estarán a cargo del Consejo de Directores.- El Consejo de Directores estará formado de siete miembros e integrado de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal y Fiscal, serán electos en la forma establecida en estos Estatutos.- Los electos durarán en posesión de sus cargos un año a partir de su elección, caso no se eligiere nuevo Consejo de Directores en la fecha en que finalice el período del electo, éste último podrá seguir en ejercicio de sus funciones hasta que sea electo uno nuevo. La Asamblea General de Miembros elegirá en su sesión ordinaria anual a todos los miembros del Consejo de Directores, por ser el Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE fundador de INDE-EDUCREDITO éste designará a cinco de los miembros del Consejo de Directores, siendo éstos preferiblemente tres miembros de la Junta Directiva del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE y dos ex presidentes del mismo Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE y la Asamblea General de Miembros elegirá de entre los cinco miembros designados por el Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE al Fiscal de INDE-EDUCREDITO. Los otros dos miembros del Consejo de Directores serán elegidos por la mayoría de votos presentes de entre los Miembros que sean propuestos y secundados por otros Miembros. Los cargos de los directores se elegirán en la primera sesión del Consejo de Directores posterior a su elección en la Asamblea General.- **Artículo Veinte** (Representante Legal): El Presidente representará a la Fundación, judicial y extrajudicialmente, con las facultades que el Consejo de Directores le asignen en el poder respectivo, no pudiendo nunca sin autorización expresa y por escrito del Consejo de Directores vender, gravar, hipotecar o de cualquier forma grabar los bienes muebles e inmuebles de la Fundación.- **Artículo Veintiuno** (Representación legal suplente): En ausencia temporal del Presidente, ejercerá sus funciones con los mismos poderes y facultades el Vice Presidente.- En caso de falta definitiva del Presidente, las ejercerá igualmente el Vice Presidente, para mientras la Asamblea General de Miembros elige un nuevo Presidente.- **Artículo Veintidós** (Atribuciones del Presidente): a) El Presidente ejercerá la vigilancia de todos los asuntos de la Fundación e inspeccionará cuando lo tenga a bien, los trabajos de la Fundación; b) Convocará a

sesiones del Consejo de Directores y suscribirá junto con el Secretario las convocatorias a Asamblea General de Miembros de acuerdo a la Escritura Social y estos Estatutos; c) Firmará conjuntamente con el Secretario las Actas de las sesiones del Consejo de Directores y de la Asamblea General de Miembros; d) Podrá abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria del país y del extranjero y librar cheques y girar contra las mismas, los cuales firmará como firma A junto con el Secretario o el Director Ejecutivo si lo hubiere, y e) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Fundación contemplen.- **Artículo Veintitrés** (Atribuciones del Vicepresidente): a) Sustituir al Presidente en todas sus atribuciones en caso de falta temporal o definitiva del Presidente; b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones y asumir las misiones y actividades que le fuesen asignadas por el Presidente para la buena marcha y el logro de los objetivos de la Fundación y c) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Fundación contemplen.- **Artículo Veinticuatro** (Atribuciones del Secretario): a) El Secretario será el órgano de comunicación de la Fundación, del Consejo de Directores y de la Asamblea General de Miembros; b) Asentará las respectivas actas en el libro correspondiente y librárá toda clase de certificaciones de las mismas, las cuales pueden también ser libradas por Notario Público y conservará en su poder el Libro de Actas; c) Suscribirá y publicará todos los avisos convocatorios; d) Firmará junto con el Presidente y remitirá las convocatorias a los Miembros para las Asambleas Generales de Miembros; e) Firmará como firma B junto con el Presidente o el Tesorero en las cuentas de la Fundación, y f) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Fundación contemplen.- **Artículo Veinticinco** (Atribuciones del Tesorero): a) El Tesorero deberá cuidar de que la contabilidad de la Fundación se lleve al día; b) Conservará en su poder el Libro de Registro de Miembros; c) Firmará en las cuentas de la Fundación como firma A junto con el Secretario o el Director Ejecutivo si lo hubiere; d) Comprobará en cualquier tiempo los libros, caja, y balances contables de la Fundación; e) Hará arqueos y comprobaciones en caja; f) Cuidará del buen manejo de los fondos de la Fundación; y g) Presentará mensualmente al Consejo de Directores los Estados Financieros mensuales de la Fundación, y h) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Fundación contemplen.- **Artículo Veintiséis** (Atribuciones del Fiscal): a) Fiscalizará y supervisará internamente todas las actividades de la Fundación; b) Velará porque las decisiones del Consejo de Directores estén de conformidad con el Acta Constitutiva, los Estatutos, las Leyes y las resoluciones de la Asamblea General de Miembros; c) Presentará informes a solicitud del Consejo de Directores de la organización; d) Presentará informe anual en la Asamblea General Ordinaria de Miembros o cuando dicha Asamblea lo solicite, d) Será el contacto del Consejo de Directores con el Auditor Interno, y e) Desempeñará todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Fundación contemplen.- **Artículo Veintisiete** (Atribuciones de los Vocales): Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones: a) Participarán activamente en reuniones del Consejo de Directores; b) Colaborarán con el Consejo de Directores en el desempeño de sus funciones y asumir las misiones y actividades que les fuesen asignadas por el Consejo de Directores para la buena marcha y el logro de los objetivos de la Fundación y c) Desempeñarán todas las demás funciones que la ley, la Escritura Social, estos Estatutos y los reglamentos y resoluciones de la Fundación contemplen.- Sección Tercera: Atribuciones del Consejo de Directores.- **Artículo Veintiocho** (Atribuciones del Consejo de Directores): Son atribuciones del Consejo de Directores: a) Convocar a Asamblea General de Miembros y a las sesiones de la misma; b) Supervisar la marcha de los asuntos de la Fundación; c) Cumplir y hacer cumplir los contratos legalmente celebrados y las disposiciones, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Miembros de todo cuanto actuare; d) Designar un

Director Ejecutivo si así lo creyere conveniente, con sus funciones específicas, que bien puede ser uno de los Miembros; e) Nombrar apoderados generales de administración, judiciales o especiales de la Fundación; f) Nombrar los empleados inferiores; g) Vigilar que la contabilidad se lleve de acuerdo con la ley, la Escritura Social y estos Estatutos; h) Celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos; i) Formular y someter a la Asamblea General de Miembros los Balances periódicos, rindiendo todo informe que le solicite aquel organismo; j) Abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria del país y del extranjero y girar contra las mismas, los cuales deberán ser firmados conjuntamente por el Presidente y el Tesorero como firma A y el Secretario y el Director Ejecutivo si lo hubiere, como firmas B; k) Tomar en arriendo, bienes muebles o inmuebles; l) Efectuar las compras necesarias para los asuntos sociales y vender solamente cuando sea justificado los bienes de la Fundación, m) Proponer a la Asamblea General de Miembros al Auditor Interno de la Fundación y determinar su remuneración; n) Establecer y llevar un libro de registro de Miembros, un libro de actas de la Asamblea General y un libro de actas del Consejo de Directores, cuya custodia y manejo son responsabilidad del Secretario; ñ) Autorizar la compra o venta de activos con valores inferiores al quince por ciento (15%) de capital; o) Conocer y aprobar los Estados Financieros mensuales de la Fundación que serán presentados por el Tesorero; p) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General de Miembros el Presupuesto Anual, Balance General y Estados de Resultados anuales; q) Someter a la Asamblea General de Miembros propuestas de admisión de Miembros; r) Otorgar el poder de representación al Presidente del Consejo de Directores con las atribuciones que crea conveniente; s) Nombrar anualmente dentro del seno de los directores electos, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales, posterior a la Asamblea General de Miembros en la cual son electos los directores, y) Representar a la Fundación con facultades de Apoderado General de Administración y llevar a cabo todos los actos necesarios en el curso normal de los objetivos de la Fundación.- Para todo acto fuera del curso normal de los objetivos se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Miembros.- Sección Cuarta: **Artículo Veintinueve** (Del Comité de Crédito): El Comité de Crédito tiene por objeto el estudio, aprobación o denegación de las solicitudes de crédito, de financiamiento o reestructuraciones en casos específicos. Los miembros del comité serán nombrados por el Consejo de Directores, cuyo número será determinado por este organismo de dirección. Los miembros del Comité de Crédito elegirán de entre ellos a su coordinador.- **Artículo Treinta** (Atribuciones del Comité de Crédito): Los miembros del Comité de Crédito, deben tener experiencia y conocimiento financiero a nivel gerencial y/o del sector productivo. Las atribuciones primordiales del Comité de Crédito son las siguientes: a) Garantizar el cumplimiento de las políticas crediticias dictadas por el Consejo de Directores; b) Velar por el cumplimiento de los procedimientos contemplados en el manual de crédito y cobranza de la Fundación o en cualquier documento en el que se establezca dichos procedimientos; c) Estudiar las solicitudes de préstamos y reestructuraciones, en casos específicos; d) Aprobar con mayoría de votos las solicitudes de créditos para actividades contempladas dentro de los objetivos de la Fundación, deberá tomar las medidas pertinentes para evitar la morosidad de la cartera, e) Todas aquellas actividades crediticias que le asigne el Consejo de Directores.- Capítulo Quinto: Del Patrimonio.- **Artículo Treinta y Uno** (Del Patrimonio): El patrimonio inicial de la Fundación consiste en la suma de Cien Mil Córdobas Mil Córdobas (C\$ 100,000.00), los que se conforman con la aportación inicial que los Miembros realizan.- Además formarán el patrimonio de la Fundación: a) Las contribuciones y/o donaciones de sus miembros, otras personas naturales o jurídicas e instituciones; b) Todos los bienes y derechos que obtuviese por cualquier otro título legal, siempre que no desnaturalicen los fines de la Fundación.- **Artículo Treinta y Dos** (Destino del Patrimonio): El patrimonio de la Fundación se destina exclusivamente para la realización de sus fines y objetivos, según las

disposiciones aprobadas por la misma.- **Artículo Treinta y Tres** (Manejo del Patrimonio): El patrimonio consistente en dinero será manejado en cuentas bancarias que el Consejo de Directores asigne, teniendo como firmas mancomunadas la establecidas en estos Estatutos.- Capítulo Sexto: De la Auditoría.- **Artículo Treinta y Cuatro** (Auditoría): Las funciones de fiscalización interna de las cuentas operacionales y de cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de la Fundación estarán a cargo de un Auditor Interno nombrado por la Asamblea General de Miembros por recomendación del Consejo de Directores por un período de dos años. El Auditor Interno deberá ser Contador Público Autorizado, con reconocida experiencia en auditoría o contabilidad de instituciones financieras. El Consejo de Directores también deberá ordenar llevar a cabo una auditoría externa anual, para que certifique que las cuentas de la Fundación han sido manejadas correctamente.- **Artículo Treinta y Cinco** (Atribuciones del Auditor Interno): El auditor interno tendrá las siguientes obligaciones: a) Medir los resultados de las operaciones de la Fundación; b) Confrontar los resultados de las operaciones con los estándares y medidas de ejecución y con indicadores de eficiencia y profesionalismo generalmente aceptados; c) Vigilar el funcionamiento de los controles internos necesarios para un eficiente manejo del movimiento contable; d) Detectar e informar al Consejo de Directores las deficiencias y anomalías encontradas en los registros contables; e) Presentar al Consejo de Directores, con copia al Director Ejecutivo si lo hubiere, un informe de sus actividades semestrales, con las observaciones pertinentes; f) Ejecutar las tareas recomendadas o sugeridas por los auditores externos o por el Consejo de Directores; g) Informar al Fiscal del Consejo de Directores cuando este así lo requiera; y h) Todas las que sean propias de sus atribuciones.- Capítulo Séptimo.- Disolución y Liquidación.- **Artículo Treinta y Seis** (Causas de Liquidación): La Fundación se puede disolver y liquidar por los siguientes motivos: a) Por voluntad de todos los Miembros; b) Si surgieren contradicciones manifiestas con el espíritu de sus fines y objetivos, de tal forma que se imposibilite por todos los medios la realización de los mismos; c) Por la cancelación de su personería jurídica de conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro) de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos, y d) Cuando lo decidan por mayoría calificada los Miembros.- **Artículo Treinta y Siete** (Porcentaje para decretar disolución): Para decretar la modificación o disolución de la Fundación, se requerirá la mayoría calificada de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los Miembros, debiendo librarse certificación literal del acta de la Asamblea General de Miembros, por Secretaría o por Notario Público, para su inscripción ante las autoridades competentes, sin necesidad de otorgar instrumento público, salvo para el caso de disolución de la Fundación, en la cual deberá otorgarse la correspondiente escritura pública.- La disolución y liquidación de la Fundación se hará de conformidad, con lo establecido en la escritura pública y conforme lo resuelva la Asamblea General de Miembros que decida la liquidación, resolución que deberá contener como mínimo el número de los liquidadores y lapso para la liquidación.- **Artículo Treinta y Ocho** (Destino de bienes en liquidación): Acordada la disolución de la Fundación todos los bienes y acciones que quedaran después de pagar a los acreedores deberán previa liquidación ser donados al Instituto Nicaragüense de Desarrollo INDE.- Capítulo Octavo: De la reforma de los Estatutos.- **Artículo Treinta y Nueve** (Reforma de Estatutos): Los presentes estatutos podrán ser reformados en Asamblea General Extraordinaria de Miembros convocada exclusivamente para ello por el Consejo de Directores o a petición de un veinticinco por ciento (25%) de los Miembros que presentasen al Consejo de Directores.- **Artículo Cuarenta** (Proyecto de Reforma): Junto con la convocatoria se deberá acompañar a cada Miembro un proyecto de la reforma para su estudio y análisis.- **Artículo Cuarenta y Uno** (Aprobación de Reformas): Una vez aprobadas por dos tercios de la Asamblea General de Miembros, dichas reformas serán sometidas para su aprobación a la autoridad competente.- Capítulo Noveno: Arbitraje.- **Artículo Cuarenta y Dos**

(Arbitraje de Equidad): Los litigios o desavenencias que pudieren surgir entre los Miembros o entre éstos y los organismos sociales, en relación con la administración social, con los derechos de los Miembros o con la interpretación del pacto social, serán necesariamente dirimidos por arbitramento de amigables compondores, nombrados por las partes en discordia.- **Artículo Cuarenta y Tres** (Legislación aplicable y proceso de arbitraje): La legislación nicaragüense será la que se aplicará para todo lo relacionado al presente contrato. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria como medio de resolver las controversias que entre ellas surgieran derivadas de o relacionadas con este contrato, y sometemos expresamente la resolución de tales controversias a arbitraje de derecho resuelto por un árbitro, quien será designado de común acuerdo por las partes y en defecto de éste, por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Centro de Mediación Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua antes mencionado y como procedimiento supletorio se utilizará las disposiciones de la Ley Número Quinientos Cuarenta (N° 540), Ley de Mediación y Arbitraje, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Ciento Veintidós (N° 122), del veinticuatro de junio de dos mil cinco. El arbitraje deberá realizarse en la ciudad de Managua, en español y todos los plazos dentro del arbitraje serán contabilizados en días hábiles, es decir no se contarán los sábados y domingos, ni ningún día feriado. El fallo emitido será definitivo y no cabrá contra él recurso alguno, inclusive se renuncia a cualquier recurso establecido por el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua y al recurso de nulidad establecido en el Artículo Sesenta y Uno de la Ley Quinientos Cuarenta antes relacionada y a cualquier otro establecido en la legislación nicaragüense. Esta cláusula compromisoria subsistirá no obstante se impugne de nulidad, anulabilidad o invalidez, parcial o totalmente, el presente instrumento público, por lo que, en cualquier caso, podrá invocarse la excepción de incompetencia, si alguna de las partes pretende promover cualquier acción ante jueces y/o tribunales ordinarios. En todo lo no previsto en este contrato, las partes nos sujetamos a las disposiciones legales del Código de Comercio y, en su defecto, a las del Código Civil, del Código Procesal Civil, y de cualesquiera otras leyes vigentes en la República de Nicaragua al momento de la firma del presente contrato. En caso de controversia o ejecución que no pueda someterse a arbitraje, ambas partes renunciaremos al fuero de nuestros respectivos domicilios, y nos sometemos a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Managua.- Capítulo Décimo: Disposiciones Finales y Transitorias.- **Artículo Cuarenta y Cuatro** (Obligación de Estatutos): Los presentes estatutos son obligaciones, desde hoy en el ámbito interno de la Fundación, pero en sus relaciones y actividades con terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación en el ámbito de la Ley para la concesión de la personería jurídica.- **Artículo Cuarenta y Cinco** (Decisión por mayoría simple): Los órganos de dirección de la Fundación tomarán sus decisiones por mayoría simple cuando la ley, la escritura y los estatutos no contemplen lo contrario.- **Artículo Cuarenta y Seis** (Ley aplicable en sustitución): En todo lo no previsto en la constitución y estos estatutos, se aplicará lo preceptuado por la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro) de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos y demás leyes vigentes en el país.- En esta forma quedan aprobados los Estatutos de la FUNDACIÓN INDE-EDUCREDITO.- Continúan exponiendo todos los comparecientes: DECIMA TERCERA: (ACATAMIENTO): Los Miembros acatarán el contenido de este documento de constitución, los estatutos, el Código de Ética, las resoluciones de la Asamblea

General de Miembros, del Consejo de Directores y de cualquier otro órgano de la Fundación, siempre que dichas resoluciones hayan sido tomadas de conformidad con lo preceptuado en este documento constitutivo y sus estatutos.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto; del de las cláusulas generales, que aseguran la validez de este instrumento; del de las renunciaciones que en concreto han hecho; del de las cláusulas especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de lo relativo a las gestiones ante las autoridades competentes para la obtención de la personería jurídica. Leído que fue por mí el Notario, todo lo escrito íntegramente a los comparecientes, aquellos expresaron su conformidad, ratificando su contenido, sin hacerle alteración, ni modificación alguna. Firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. M Zavala.- Pedro J Gutierrez.- R Hernandez R.- A Chamorro A.- J E Holmann Ch.- Danilo Lacayo R.- Silvio Solorzano.- E Bolaños G.- Carlos Quiñonez.- William Baez.- A Malespin S.- Jo Chamorro.- Enrique Dreyfus.- C Sánchez G.PASO ANTE MI, del reverso del folio veinte al reverso del folio número treinta de mi Protocolo Número Doce que llevo durante el año en curso. Y en once hojas de papel sellado de ley a solicitud del Arquitecto Marcos Antonio Zavala Hanon, en su carácter de Presidente del Consejo de Directores Provisional de la Fundación INDE EDUCRÉDITO, libro este Tercer Testimonio, el que firmo, sello y autorizo, en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día catorce de octubre de dos mil once.

TESTIMONIO NUMERO CIENTO VEINTICUATRO.- (ACLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS).- En la ciudad de Managua, a las ocho y quince minutos de la mañana del día diez de noviembre de dos mil once.- Ante mí, CARLOS ENRIQUE G. SANCHEZ GUILLEN, Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, debidamente autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que vence el diecisiete de diciembre de dos mil quince, comparecen los señores: MARCO ANTONIO ZAVALA HANÓN, Arquitecto, casado, mayor de edad y del domicilio de Granada, de tránsito por esta ciudad, portador de la cédula de identidad número cero cuatro uno guión dos tres cero seis seis ocho guión cero cero tres L (041-230668-0003L).- Doy fe de conocer personalmente al compareciente y de que a mi juicio tiene la capacidad civil necesaria para contratar y obligarse y especialmente para ejecutar este acto, en el que procede en su carácter de Presidente del Consejo de Directores de la fundación sin fines de lucro INDE-EDUCREDITO, lo que me demuestra con la siguiente documentación: a) Testimonio de la Escritura Número Doce de Constitución de Fundación sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos, autorizada en esta ciudad a las doce y treinta minutos de la tarde del día tres de marzo de dos mil once, por el suscrito Notario Público, en la que se constituyó la Fundación y se le eligió como Presidente de la Fundación. b) Decreto A.N. número seis mil quinientos treinta y siete (A.N. No. 6537) de la Asamblea Nacional de fecha primero de septiembre de dos mil once, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Ochenta y Nueve del siete de octubre de dos mil once, en el que se otorgó personalidad jurídica a la Fundación INE - EDUCREDITO, doy fe de haber tenido a la vista y leído íntegramente los documentos habilitantes del compareciente Marco Antonio Zavala Hanón y de que facultan plenamente a dicho compareciente para otorgar este acto y de que no contienen restricción ni limitación alguna, por lo que hace a las facultades de dicho compareciente para suscribir la presente escritura.- Expone el compareciente Marco Antonio Zavala Hanón en el carácter en que actúa: PRIMERA: (ANTECEDENTES): Que mediante Escritura

Número Doce de Constitución de Fundación sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos, autorizada en esta ciudad a las doce y treinta minutos de la tarde del día tres de marzo de dos mil once, por el suscrito Notario Público, se constituyó la Fundación que representa y que por Decreto A.N. número seis mil quinientos treinta y siete (A.N. No. 6537) de la Asamblea Nacional de fecha primero de septiembre de dos mil once, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Ochenta y Nueve del siete de octubre de dos mil once, se otorgó personalidad jurídica a la Fundación.- Continúa expresando el compareciente Marco Antonio Zavala Hanón en el carácter en que actúa: SEGUNDA: (ACLARACIÓN DE ORGANOS DE AUTORIDAD, DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN): Que la Escritura Número Doce de Constitución de Fundación sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos, autorizada en esta ciudad a las doce y treinta minutos de la tarde del día tres de marzo de dos mil once, por el suscrito Notario Público, antes relacionada, en su cláusula Sexta establece cuales son los órganos de autoridad, de administración y de representación, viniendo el compareciente por este medio a aclarar que los órganos de autoridad y representación son la Asamblea General de Miembros y el Consejo de Directores. Que el Comité de Crédito es un órgano de apoyo de la Fundación específicamente en el estudio, aprobación o denegación de las solicitudes de créditos, de financiamiento o reestructuraciones en casos específicos a como lo establece el Artículo Veintinueve de los Estatutos de la Fundación y dicho Comité de Crédito no es un órgano de autoridad, ni de administración ni de representación, por lo que el mismo es electo por el Consejo de Directores, aclarando igualmente que el Director Ejecutivo también es de apoyo administrativo y como tal será nombrado por el Consejo de Directores, órgano que le asignará sus funciones en el acto de nombramiento, aclarando de esta forma la cláusula Sexta de la Escritura de Constitución y el Artículo Quince los Estatutos ambos de la Fundación INDE-EDUCREDITO.- Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto; del de las cláusulas generales, que aseguran la validez de este instrumento; del de las renunciaciones que en concreto han hecho; del de las cláusulas especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de lo relativo a las gestiones ante las autoridades competentes para la obtención del Registro competente. Leído que fue por mí el Notario, todo lo escrito íntegramente al compareciente, éste expresó su conformidad, ratificando su contenido, sin hacerle alteración, ni modificación alguna. Firma junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. M. Zavala.- C. Sánchez G.-PASO ANTE MI del reverso del folio ciento noventa y siete al frente del folio ciento noventa y ocho de mi Protocolo Número Doce que llevo durante el año en curso. Y en una hoja útil que rubrico a solicitud del señor Marco Antonio Zavala Hanón en su carácter de Presidente del Consejo de Directores de la fundación sin fines de lucro INDE-EDUCREDITO, libro este Primer Testimonio, el que firmo, sello y autorizo en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del nueve de noviembre de dos mil once.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 8791 - M 2668705/3002340 - Valor C\$ 825.00

AVISO  
SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(21) Número de solicitud: 2011-00029  
(22) Fecha de presentación: 26/01/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: MARS, INCORPOTARTED

Dirección: 6885 Elm Street, Mclean, Virginia, Estados Unidos de América

Inventor (es): BRUCE HANNANT, TOM OLIVER y CHRIS WESTON

(74) Representante/Apoderado  
Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Armonización del Mercadeo Interior (OAMI)

(32) Fecha: 27/07/2010

(31) Número: 1227425

(54) Nombre del Diseño:

DISEÑO DE EMPAQUE DE CAJA DE REGALO PARA CELEBRACIONES

(51) Símbolo de clasificación (Locarno):  
09-03

(57) Resumen:

Diseño de empaque de caja de regalo para celebraciones de acuerdo a los dibujos adjuntos.

**DIBUJO REPRESENTATIVO**



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de febrero de 2011.  
Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17437 – M. 527178 – Valor C\$ 435.00

RICARDO JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Telebrands Corp. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Snap-On Feathers**



Descripción y Clasificación de Viena: 030719, 270503, 270508, 270517 y 290113

Para proteger:

Clase: 26

Artículos de adorno para el cabello.

Presentada el treinta de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003512. Managua, cinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17905 – M. 545765 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: eurartesim, Consistente en un diseño irregular de color rojo oscuro, seguido de la palabra “eurartesim”, escrita en letras minúsculas negras. Una línea blanca atraviesa la parte central del diseño rojo oscuro y llega hasta la primera letra “e”, todo sobre un fondo blanco, Clase: 5 Internacional; Exp. 2010-001528, a favor de: SIGMA-TAU INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE S.p.A., de Italia, bajo el No. 2011092839, Tomo: 289 de Inscripciones del año 2011, Folio: 100, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de mayo, del 2011. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17906 – M. 545767 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRUPER, CONSISTENTE EN EL DISEÑO CENTRAL DE UN RECTANGULO DE FONDO ROJO, EN CUYA PARTE CENTRAL IZQUIERDA SE VE UNA FIGURA IRREGULAR DE COLOR BLANCO, A SU DERECHA SE LEE LA DENOMINACIÓN “TRUPER”, TAMBIEN EN COLOR BLANCO, Clase: 8 Internacional; Exp. 2010-000308, a favor de: TRUPER HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 2011092466, Tomo: 287 de Inscripciones del año 2011, Folio: 242, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de marzo, del 2011. Ivania Cortes., Directora/Registradora.

-----  
Reg. 17907 – M. 545769 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MAXTRA, Clase: 12 Internacional; Exp. 2008-002483, a favor de: Jiangmen Dachangjiang Group Co., Ltd., de China, bajo el No. 2011092339, Tomo: 287 de Inscripciones del año 2011, Folio: 124, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de febrero, del 2011. Ivania Cortes., Directora/Registradora.

-----  
Reg. 17908 – M. 545775 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NEBIDO, CONSISTENTE EN UN SEMICIRCULO CUYO EXTREMO DERECHO SE PROLONGA HACIA EL LADO DERECHO SUPERIOR, SOBRESALIENDO DEL SEMICIRCULO, POSTERIORMENTE SE CURVA LIGERAMENTE HACIA LA IZQUIERDA. TODO EN COLOR OSCURO. A MANO DERECHA SE LEE LA PALABRA NEBIDO, ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS, TODO EN COLOR OSCURO, Clase: 5 Internacional; Exp. 2010-000079, a favor de: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 2011092279, Tomo: 287 de Inscripciones del año 2011, Folio: 68, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de febrero, del 2011. Ivania Cortes., Directora/Registradora.

-----  
Reg. 17909 – M. 545760 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Life’s Green, La palabra “Life’s” escrita en letras minúsculas a excepción de la letra L que va en mayúscula, seguida por un círculo de color oscuro, y de borde interior de color claro, dentro del cual se aprecia una flor de cuatro pétalos y debajo la palabra “Green” escrita en letras minúsculas, a excepción de la letra “G” que va en mayúscula, Clases: 9 y 11 Internacional; Exp. 2009-002308, a favor de: LG Electronics Inc., de República de Corea, bajo el No. 2011092477, Tomo: 287 de Inscripciones del año 2011, Folio: 250, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de marzo, del 2011. Ivania Cortes., Directora/Registradora.

-----  
Reg. 17910 – M. 545768 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FIAT SIENA, Clases: 12 Internacional; Exp. 2009-001784, a favor de: FIAT GROUP MARKETING & CORPORATE COMMUNICATION S.p.A., de Italia, bajo el No. 2011092896, Tomo: 289 de Inscripciones del año 2011, Folio: 153, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de mayo, del 2011. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17911 – M. 545754 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: TRP, Consistente en un rectángulo de color Azul dentro del cual se ve otro rectángulo de menor tamaño de bordes blancos, en su interior se leen las letras “TRP”, escritas en letras características de color blanco, las letras “TR”, con fondo inferior color rojo apagado y las “RP” con fondo superior color azul, Clases: 7, 9, 12, 35 y 37 Internacional; Exp. 2010-001580, a favor de: DAF TRUCKS N.V., de Países Bajos, bajo el No. 2011092581, Tomo: 288 de Inscripciones del año 2011, Folio: 98, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de marzo, del 2011. Ivania Cortes., Directora/Registradora.

-----  
Reg. 17912 – M. 545732 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIAES, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Ridolaq

Para proteger:

Clase: 5

Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003660, trece de octubre, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17913 – M. 545736 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A., de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MEDIKHUN**

Para proteger:

Clase: 5

Productos medicinales y farmacéuticos, a saber; antibacterianos, analgésicos, antiarrítmicos, antiinflamatorios, anticonceptivos, multivitamínicos, tranquilizantes, antiasmáticos, vasodilatadores coronarios, antiagregantes plaquetarios, antiarréicos, laxantes, antiparasitarios, adrenérgicos, anestésicos, antihistamínicos, fungicidas, antisépticos, antieméticos, antihelmínticos, antihipersensitivos, antipalúdicos, antitoxinas, antivirales, ataraxicos, broncodilatadores, hemostáticos, lipotrópicos, polivitamínicos, diuréticos, vitamínicos, digestivos y anabólicos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003736, dieciocho de octubre, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17914 – M. 545737 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de LABORATORIOS RARPE, S.A., de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

**MEDIKHUN**

Fecha de Primer Uso: Uno de Enero, del año dos mil once.

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la distribución, comercialización y venta de productos medicinales y farmacéuticos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003737, dieciocho de octubre, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17915 – M. 545741 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE JIRON BENDAÑA, Apoderado (a) de Telebrands Corp.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SLIMAWAY**

Para proteger:

Clase: 25

fajas [ropa interior].

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003594, seis de octubre, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17916 – M. 545746 – Valor C\$ 95.00

LIC. RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Citigroup Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CITIPERSPECTIVAS**

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso domestico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003738, dieciocho de octubre, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 17917 – M. 545747 – Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Citigroup Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**TRANSFER**

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003591, seis de octubre, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17918 – M. 1700694 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KERN'S POWER**

Para proteger:

Clase: 32

Toda clase de jugos, néctar y otras bebidas no alcohólicas de consumo directo bien a base de productos naturales o sintéticos y cualquier mezcla o combinación de las mismas.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003649, doce de octubre, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 17919 – M. 1700695 – Valor C\$ 290.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de The Cartoon Network Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**THE AMAZING WORLD OF GUMBALL**

Para proteger:

## Clase: 16

Impresos y productos de papel a saber: libros con personajes de dibujos animados, de acción y aventura, figuras de comedia y/o drama, revistas de historietas, libros para niños, revistas con personajes de dibujos animados, de acción y aventura, figuras de comedia y/o drama, libros para colorear, libros de actividades para niños; pegatinas y álbumes para pegatinas; artículos de papelería, papel de carta, sobres, cuadernos, diarios o agendas, tarjetas para notas, tarjetas de felicitación; tarjetas de colección, litografías y celdas de animación; lapiceros, lápices, estuches de los mismos, borradores, crayones, marcadores, lápices de colores, conjuntos de pinturas, tiza y pizarras para tizas, calcomanías, calcomanías térmicas; pósteres; fotografías montadas y/o no montadas; portadas para libros, señaladores para libros, calendarios, papel de regalo; recuerdos de papel para fiestas y decoraciones de papel para fiestas - a saber: servilletas de papel, tapetes de papel, individuales de papel, papel crepe, gorros de papel, invitaciones, manteles de papel, decoraciones de papel para pasteles; calcomanías impresas para bordado o aplicaciones para tela; dibujos impresos para disfraces, pijamas, sudaderas y camisetas; todo lo anterior relacionado a una serie de dibujos animados y/o los personajes contenidos en ella, y todos los demás productos incluidos en esta clase.

## Clase: 18

Baúles, maletas y bolsos de viaje; productos hechos de cuero e imitaciones de cuero, a saber: bolsos, mochilas, riñoneras, carteras, bolsos para cosméticos vendidos vacíos, maletines, billeteras, monederos, porta tarjetas de crédito, porta pasaportes, paraguas, neceseres vendidos vacíos.

## Clase: 21

Utensilios y recipientes para el hogar y la cocina; peines, cepillos, a saber: cepillos para el cabello, cepillos dentales, cepillos para ropa; esponjas; artículos para propósitos de limpieza, escobas, palas para la basura, trapos para sacudir, trapos para la limpieza, bañeras portátiles para bebés, palanganas, jaulas para mascotas; cajas de arena higiénica y bandejas higiénicas para mascotas, carillones de viento; floreros; regaderas; macetas; calzadores; abrebottellas; cuencos, tazas, tazones, cuencos con tapas, vasos de cristal, vasos; saleros y pimenteros, botes (recipientes), apoya cucharas, salvamanteles, posavasos, bandejas, servilleteros, cucharas para servir, enfriadores de bebidas, recipientes de agua y bebidas, baldes, cubiteras, bandejas para hacer hielo, porta botellas, botellas y recipientes térmicos, vasos de papel y plástico, platos, cuencos, botes para galletas, tarros, vasos para bebés, alcancías no de metal; artículos decorativos y obras de arte hechos de cristal, vajilla de barro o porcelana, letreros de cristal o porcelana; pomos, picaportes, tiradores y ganchos de porcelana; guantes para uso doméstico; cepillos para ropa y cepillos para zapatos; artículos de cristal, cerámica y barro, a saber: cristalería, tazones para café, tazones, jarras, cuencos, platos, posavasos, tazas para el café y tazas; conjuntos de pequeñas tazas compuestos de tazas y platillos; conjuntos de jarrita para crema y azúcar; vasos para bebés; botes para galletas, estatuillas de cerámica, cristal y de loza; cafeteras no eléctricas ni de metales preciosos; papeleras; cubiteras; baldes plásticos; estanterías para la ducha; frascos para el té; moldes para repostería; espátulas para uso doméstico y palas para pastel; cantimploras; champaneras; posavasos plásticos, cocteleras; recipientes térmicos para comida y bebidas; cortadores de galletas, sacacorchos; porta mazorcas de maíz; botellas plásticas para agua vendidas vacías; termos; licorerías; petacas (botella de bolsillo), ancha y plana, que sirve para llevar bebidas alcohólicas; guantes para jardinería; guantes de hule para uso doméstico; vajilla, a saber: platos de papel y vasos de papel; utensilios para la cocina, a saber: rodillos para amasar, espátulas, espátulas para voltear alimentos, batidores manuales, y recipientes para la cocina, recipientes para el jabón,

recipientes para comida casera y loncheras; vasos y platos plásticos.

## Clase: 25

Ropa para hombres, mujeres y niños - a saber: camisetas, camisetas, sudaderas, trajes para jogging, pantalones, pantalones cortos, camisetas sin mangas, ropa impermeable, baberos de tela, faldas, blusas, vestidos, tirantes, suéteres, chaquetas, abrigos, impermeables, trajes para la nieve, corbatas, batas, sombreros, gorras, viseras, cinturones, bufandas, ropa de dormir, pijamas, lencería, ropa interior, botas, zapatos, zapatillas de deporte, sandalias, botines o zapatitos de bebé, calcetines tipo pantufla, trajes de baño y mascarar y disfraces de halloween y las mascarar se venden en relación con lo mismo. Todo lo anterior relacionado a una serie de dibujos animados y/o los personajes contenidos en ella.

## Clase: 28

Juguetes y artículos deportivos incluyendo juegos y juguetes, a saber: personajes de acción (muñecos) y accesorios de los mismos, peluches, globos, juguetes de bañera, correpassillos, equipo que se vende por unidad para jugar naipes, vehículos de juguete, muñecas, discos voladores, juego electrónico portátil, equipo de juego que se vende por unidad para jugar un juego de mesa, un juego manipulable, un juego de salón y un juego de rol de tipo acción, maquinas de video juego con salida independiente, rompecabezas y rompecabezas manipulable, mascarar de papel, patinetas, patines de hielo, juguetes lanza chorro, pelotas, a saber: pelotas para patio de recreo, balones de fútbol, pelotas de béisbol, balones de baloncesto, guantes de béisbol, flotadores de natación para uso recreativo, tablas de natación para uso recreativo, tablas surf, aletas de natación, utensilios de juguete para hornear y utensilios de juguete para cocinar, cajeros de juguete, y adornos para árboles de navidad, todo lo anterior relacionado a una serie de dibujos animados y/o los personajes contenidos en ella.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003650, doce de octubre, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 17958 – M. 2937338 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: R & H, Clase: 29 de la Clasificación Internacional; Exp. 2009-002570, a favor de la Sociedad: DAWN FOODS, INC., de EE.UU., bajo el No. 2011093039, Tomo: 290, Folio: 37 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 03 de julio del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de julio, del 2011. Harry Peralta, Director/Registrador.

-----  
Reg. 18358 – M. 2511-A – Valor C\$ 435.00

MARIEL JOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) Especial de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### CEIBA INVERSIONES

Para proteger:

Clase: 35

publicidad, gestión de negocios comerciales, administración

Presentada el veintiséis de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003007. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) Especial de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

### CEIBA INVERSIONES

Para proteger:

Compra y venta de bienes, inmuebles, arrendamiento de oficinas o locales comerciales, inversión en proyectos inmobiliarios, desarrollo de lotificaciones, urbanizaciones y proyectos turísticos, construcción de hoteles, complejos habitacionales y edificios de toda clase.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de julio, del año dos mil cuatro

Presentada el veintiséis de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003008. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

-----  
MARIEL JEOVANNA RODRIGUEZ DETRINIDAD, Apoderado (a) Especial de Tiendas Carrión Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

### CEIBA INVERSIONES

Para proteger:

Clase: 36

Negocios Inmobiliarios.

Presentada el veintiséis de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003006. Managua, uno de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 18366 – M. 3211-A – Valor C\$ 145.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCIA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PLAKET

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y medicinales, especialmente un medicamento para uso; antitrombotico, antihemoragico Inhibidores de la agregación planetaria, antihemoragico; antihemoroidales, agentes reductores del colesterol y triglicéridos, vaso protector, agente esclerosante, estabilizadores de capilares; glucósidos cardiacos, antiarrítmicos, estimulante cardiaco, agente adrenérgicos y dopaminérgicos, vaso dilatadores, cardiacos, prostaglandina, antihipertensivos, diuréticos, agente antiadrenérgicos de acción periférica; terapia antivárica, agentes vetabloqueantes; bloqueantes de canales de calcio, agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina, Inhibidores de la ECA y diurético, agentes reducen los lípidos sericos; agentes reductores de colesterol y triglicéridos, antihemoroidales, Cosrticoesteroides, antiácidos, antiulcerosos, antibiótico, antiespasmódico, analgésico, antiemético y antinauseoso, terapia biliar y hepática; laxantes antiidiarreicos agente antiinflamatorio, antiinfecciones intestinales, Preparados contra la obesidad, digestivos, drogas usadas en diabetes, vitaminas, Suplementos minerales, tónicos, agentes anabólicos para uso sistemático, estimulante del apetito, antitrombóticos, Inhibidores de la agregación plaquetaria, antihemorrágicos, antianémicos, hierro en otras combinaciones, agentes hematológicos, antifungias para uso dermatológico, derivados

imidazolicos y triazolicos, emolientes y protectores, cicatrizantes, antiipruriginosos, antihistamínico, anestésicos, antipsoriásicos, quimioterapicos, apositos con medicamentos antiacné, preparados dermatológicos, hormonales sexuales Modulares del sistema genital, productos de uso urológico, terapia tiroidea, hormonas pancreáticas, homeostasis del calcio, antiinfecciosas en general para uso sistémico, antibacterianos para uso sistémico, antivirales de uso sistémico, antimicóticos para uso sistémico, vacunas, agentes antineoplásicos, terapia endocrina, Inmunoestimulante, inmunosupresores; antiinflamatorio no esteroides, antirreumáticos, productos tópicos para el dolor articular y muscular, relajantes musculares, preparados antigotosos, drogas, para el tratamiento de enfermedades óseas, drogas para desordenes de enfermedades músculoesquelético, antiepiléptico, antiparkinsonianos, Psicolepticos, Parasimpaticomimeticos, antiprotozoarios, Antipalúdico, Antihelminticos, Ectoparasitocidas, escabicidas, insecticidas y repelentes, descongestionantes nasal, antialérgicos, preparados para la garganta, expectorantes, mucolíticos, alcaloides del opio y derivados, antihistamínicos para uso sistémico, oftalmológicos y otológicos.

Presentada el diecinueve de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003327. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 18367 – M. 3186-A – Valor C\$ 190.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió a favor de la Sociedad: KOLA SHALER INDUSTRIAL S.A Nicaragua. La Marca de Fábrica y Comercio: KOLA NICA SHALER, Clase: 32 de la Clasificación Internacional; Exp. 2010-000397, Registro No. 2011093321, Tomo: 291, Folio: 42 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 11 de octubre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de octubre, del año 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió a favor de la Sociedad: KOLA SHALER INDUSTRIAL S.A. Nicaragua. La Marca de Fábrica y Comercio: KOLACHE, Clases: 29, 30, 32 y 33 de la Clasificación Internacional; Exp. 2009-001302, Registro No. 2011093320, Tomo: 291, Folio: 41 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 11 de octubre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de octubre, del año 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 18139 – M. 3002292 – Valor C\$ 950.00

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) de UNILEVER N.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PODER ACELERADOR

Para proteger:

Clase: 3

DETERGENTES; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS, TODAS PARA USO EN LAVANDERIA; PREPARACIONES PARA ACONDICIONAR TEJIDOS, SUAVIZADORES DE TEJIDOS; PREPARACIONES BLANQUEADORAS; PREPARACIONES PARA REMOVER MANCHAS; PREPARACIONES PARA DESODORIZAR Y REFRESCAR PARA USO EN VESTUARIO Y TEXTILES; JABONES; JABONES PARA ABRILLANTAR

TEXTILES; PREPARACIONES PARA LAVADO A MANO DE VESTUARIO Y TEXTILES; ALMIDÓN PARA LAVANDERÍA; PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS RASPANTES Y ABRASIVAS, CLASES 3 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002136, veintitrés de junio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PEPSINEXT

Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002160, veinticuatro de junio, del año dos mil once. Managua, dos de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIA ELISA FLORES BARRETO, Apoderado (a) de UNILEVER N.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CLEAR SUAVIDAD Y BRILLO

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, PREPARACIONES LIMPIADORAS, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO EL CABELLO, COLORANTES PARA EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDEAR EL CABELLO, CHAMPÚES, ACONDICIONADORES, ROCÍOS (SPRAY) PARA EL CABELLO; FIJADORES SUAVES PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA DAR BRILLO AL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, HUMECTANTES PARA EL CABELLO, LIQUIDOS PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, TÓNICOS PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EN CABELLO, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y/O LA DUCHA, DESODORANTES, ANTITRANSPIRANTES, CLASE 3 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002181, veintiocho de junio, del año dos mil once. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MUCOANGIN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL TUBO DIGESTIVO (TRACTO ALIMENTARIO) Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y

TRASTORNOS DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, EL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, EL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, EL SISTEMA GENITOURINARIO Y EL SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS VIRALES Y ONCOLÓGICOS, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002199, veintinueve de junio, del año dos mil once. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Boehringer Ingelheim International GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MUCOCALM

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL TUBO DIGESTIVO (TRACTO ALIMENTARIO) Y EL METABOLISMO, Y LA SANGRE Y LOS ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL SISTEMA CARDIOVASCULAR, EL SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO, EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, EL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, EL SISTEMA GENITOURINARIO Y EL SISTEMA RESPIRATORIO; Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DERMATOLÓGICOS, HORMONALES, INFECCIOSOS VIRALES Y ONCOLÓGICOS, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002200, veintinueve de junio, del año dos mil once. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Pfizer A.G. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### TOLANZA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002202, veintinueve de junio, del año dos mil once. Managua, tres de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado General de The Coca-Cola Company de EE.UU., solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### FEEL YOUR POWER

Se empleará:

La señal de propaganda será utilizada para atraer la atención del consumidor y usuario en relación a la marca: POWERADE, No. 26, 651

C.C., Registrada el 8 de Septiembre de 1994, folio 146, tomo 82 del Libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, BEBIDAS SUAVES CARBONATADAS Y NO CARBONATADAS, BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, SIROPE (JARABES), POLVOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002208, veintinueve de junio, del año dos mil once. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) Especial de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### HERCLON

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS ONCOLÓGICAS,

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002363, once de julio, del año dos mil once. Managua, veintidos de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Merck Sharp & Dohme Corp. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### RIVULEY

Para proteger:

Clase: 5

MEDICINAS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL INSOMNIO, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002485, quince de julio, del año dos mil once. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Merck Sharp & Dohme Corp. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SEMREZAL

Para proteger:

Clase: 5

MEDICINAS Y PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL INSOMNIO, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002486, quince de julio, del año dos mil once. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 18140 – M. 2814270 – Valor C\$ 435.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DOBLE GUSTO



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

CONSISTE EN LA DENOMINACION DOBLE GUSTO, EN LETRAS ESTILIZADAS COLOR OSCURO, ESCRITAS EN FORMA SEMI-INCLINADA. SE REIVINDICA EN SU CONJUNTO.

Para proteger:

Clase: 29

LEGUMBRES, PATATAS, FRUTAS Y SETAS EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS O COCIDAS, CARNE, AVES DE CORRAL, CAZA, PESCADO Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROVENIENTES DEL MAR, TODOS ESTOS PRODUCTOS TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE EXTRACTOS, DE SOPAS, DE GELATINAS, DE PASTAS PARA UNTAR, DE CONSERVAS, DE PLATOS COCINADOS, CONGELADOS O DESHIDRATADOS; CONFITURAS; HUEVOS; PREPARACIONES A PARTIR DE SOYA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; PREPARACIONES PROTEÍNICAS PARA LA ALIMENTACIÓN HECHAS A BASE DE UNO O MÁS DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE; PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA, MANTEQUILLA DE MANÍ, SOPAS, CONCENTRADOS DE SOPAS, CALDOS, CUBITOS PARA HACER CALDOS, CONSOMÉS.

CLASE: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, LEVADURA, PRODUCTOS DE PASTELERÍA; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, PUDINES; PREPARACIONES DE CEREAL; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS, TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SÁNDWICHES; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS; SALSA DE SOYA; KETCHUP; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, SALSA PARA ENSALADA, MAYONESA; MOSTAZA; VINAGRE.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001645, veinticinco de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18141 – M. 3002290 – Valor C\$ 2, 175.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V. República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PINDI



Descripción y Clasificación de Viena: 011112, 020522 y 180510

PINDI y diseño niños en una nave espacial.

Para proteger:

Clase: 30

CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIES; HIELO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001678, veintisiete de mayo, del año dos mil once. Managua, cinco de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CONVERSE TRADING LIMITED de Inglaterra y Gales, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

## TRUCCO

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERÍA, CLASE 25 INTERNACIONAL.

Clase: 35

VENTA AL DETALLE EN COMERCIOS Y POR MEDIO DE REDES GLOBALES DE ORDENADORES (INTERNET); SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL; SERVICIOS DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN; AYUDA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS A SABER, SERVICIOS DE EMISIÓN DE FRANQUICIAS RELATIVAS A LA AYUDA EN LA EXPLOTACIÓN O DIRECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES O FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, CLASE 35 INTERNACIONAL.

Opóngase. Presentada el veintisiete de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001679. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Abbott Laboratories de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### TNT TOTAL NUTRITION THERAPY



Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260124 y 261106

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECÍFICAMENTE DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EDUCATIVA PARA OTROS EN SOLUCIONES ALIMENTICIAS Y NUTRICIÓN CON BASE

CIENTÍFICA EN SIMPOSIOS, EXPOSICIONES COMERCIALES Y CONFERENCIAS; SUMINISTRO DE PUBLICACIONES EN LÍNEA EN EL CAMPO DE LA NUTRICIÓN; SUMINISTRO DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA EN EL CAMPO DE LA NUTRICIÓN.

Clase: 42

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Presentada el veinticuatro de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002155. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Huhtamaki Finance B.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### JOLLY RANCHER



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:

Clase: 30

DULCES; CONFITERÍA; GOMA DE MASCAR; CONFITERÍA CONGELADA ESPECÍFICAMENTE, PALETAS CONGELADAS, HELADOS DE SABORES; HELADOS, HELADOS EN BARRA; PRODUCTOS DE SORBETE Y CONFITERÍA, YOGUR CONGELADO, BARRAS DE YOGUR CONGELADO; NIEVES.

Opóngase. Presentada el seis de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002276. Managua, uno de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) Especial de GRENDENE S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CARTAGO

## CARTAGO

Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 260112 y 260110

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO PARA HOMBRES, ESPECÍFICAMENTE, SANDALIAS, ZAPATOS DE PLAYA, ZAPATILLAS DE BAÑO, BOTAS, ZAPATOS TENIS Y PARTES SUPERIORES PARA ZAPATOS, (EMPEINES).

Presentada el treinta de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003522. Managua, siete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18194 – M. 1530905 – Valor C\$ 95.00

## AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual  
 (12) Número de Concesión: 2050 RPI del 30 de septiembre, 2011  
 (21) Número de Solicitud: 2006-00002  
 (22) Fecha de presentación: 6 de enero, 2006  
 (71) Solicitante:

Nombre: GEOX S.P.A.

Dirección: Via Feltrina Centro, 16 31044 Montebelluna, Localita Biadene- (Treviso)-ITALY

Inventor (es): MARIO POLEGATO MORETTI

(54) Nombre de la invención: SUELA TRANSPIRABLE E IMPERMEABLE PARA CALZADOS, PARTICULARMENTE PERO NO EXCLUSIVAMENTE, PARA CALZADOS DE TIPO ABIERTO TALES COMO SANDALIAS, CHANCLETAS Y SIMILARES Y CALZADO REALIZADO CON DICHA SUELA.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A43B 708, A43B 712

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de septiembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 18195 – M. 1530901 – Valor C\$ 95.00

## AVISO

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual  
 (12) Número de Concesión: 1955 RPI del 30 de septiembre, 2011  
 (21) Número de Solicitud: 2006-00052  
 (22) Fecha de presentación: 2 de marzo, 2006  
 (71) Solicitante:

Nombre: CELGENE CORPORATION

Dirección: 86 Morris Avenue Summit, NJ 07901.

Inventor (es): ROGER SHEN-CHU CHEN; GEORGE W. MULLER; MARKIAN S. JAWORSKY; MANOHAR T. SAINDANE y LOUISE M. CAMERON

(54) Nombre de la invención: FORMAS POLIMÓRFICAS DE 3-(4-AMINO-1-OXO-1, 3 DIHIDRO-ISOINDOL-2-IL)-PIPERIDIN-2, 6-DIONA.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 31445, C07D 40104

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de septiembre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 18196 – M. 712-A – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

## CAÑA VARA

Para proteger:  
 Clase: 33  
 Aguardiente, ron.

Presentada el tres de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002725. Managua, veintisiete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18197 – M. 711-A – Valor C\$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de EVEREADY INDUSTRIES INDIA LIMITED. de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

## LAVA

Para proteger:  
 Clase: 9  
 Baterías; Celdas para baterías; baterías de arranque selladas; baterías eléctricas para su uso en juguetes; computadoras; relojes y productos electrónicos, partes y repuestos para los productos antes descritos.

Presentada el dieciocho de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002495. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18245 – M. 2937344 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad Philip Morris Products, S.A., de Suiza, la Marca de Fábrica y Comercio: Marlboro ICY MINT. Consta de un rectángulo con fondo color azul marino en distintas tonalidades y con rayas muy finas que se asemejan a huellas digitales. En la parte superior derecha se presenta una figura geométrica la cual se encuentra abierta en su mitad inferior, formando un ángulo que se asemeja a un techo, dicha figura tiene un color azul marino con tonalidades claro-oscuro y un borde en color celeste incandescente; posteriormente se puede leer la palabra "MARLBORO" en grafía especial y de color blanco, debajo de esta se observa una línea recta en color celeste que se une con la palabra "ICY MINT" en grafía especial y de color celeste y del mismo se despliega otra línea recta en color celeste, clase: 34 de la Clasificación Internacional, Exp. 2010-01681, Registro No. 2011093016, Tomo: 290, Folio: 17 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 22 junio del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, veintitrés de junio del 2011. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18246 – M. 2937344 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad CORELI TOURS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Nicaragua, la Marca de Servicios: Careli Tours / Nicaragua, cuya descripción gráfica consiste en fondo blanco, se lee la palabra "Careli" en letras color café, seguido de la imagen de un

pájaro que tiene su pico y ojos color café, la cabeza y parte del cuerpo de color verde y las alas de color celeste. En la parte de abajo se lee la leyenda "Tours" seguido de una línea vertical y posteriormente la palabra "Nicaragua", todos en color verde. Clase: 39 de la Clasificación Internacional, Exp. 2010-02219, Registro No. 2011093261, Tomo: 290, Folio: 234 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 25 de septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua Nicaragua, veintiséis de septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18247 – M. 3055265 – Valor C\$ 95.00

ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) de Corporación de Supermercados Unidos de Nicaragua, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

### ASOCIACIÓN CIVIL ALIMENTOS SOLIDARIOS

Para proteger:

Un establecimiento sin fines de lucro, donde se comercializaran productos alimenticios a un porcentaje muy bajo de su precio de venta para llegar a las clases más necesitadas del país.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de agosto, del año dos mil once

Opóngase. Presentada el dieciocho de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002908. Managua, veinticuatro de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18248 – M. 3055267 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de PACIFIC BRANDS INC. de Pamamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### VADESSI

Para proteger:

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003258, ocho de septiembre, del año dos mil once. Managua, trece de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18249 – M. 3055266 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de PACIFIC BRANDS INC. de Pamamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### VADESSI

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003257, ocho de septiembre, del año dos mil once. Managua, trece de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18250 – M. 3055264 – Valor C\$ 95.00

ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de Corporación de Supermercados Unidos, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

### PRECIOS BAJOS TODOS LOS DIAS

Se empleará:

Para llamar la atención del público consumidor sobre los servicios de supermercados, centros comerciales (malls), distribuidoras, bodegas, pulperías, ventas, farmacias, lavanderías en relación al nombre comercial PALI ROMPE PRECIOS & ETIQUETA Registro No. 42225

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001416, seis de mayo, del año dos mil once. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 18506 – M. 0225313 – Valor C\$ 95.00

ALVARO MOLINA VACA, Apoderado (a) de "NEOLPHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REMICITAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO, EN ESPECIAL UN ANTIDEPRESIVO.

Presentada el diecisiete de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003709. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 18508 - M 4839-A - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-081-2011

Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2011-0000124

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 81

Autores: Martha Justina González Duarte y María Cecilia Castro Castillo

Títulos: "COMER PARA VIVIR"

Fecha de Presentado: 19 de octubre, del 2011.

A nombre de

Martha Justina González Duarte

Particularidad

Titular Derechos

Patrimoniales

Martha Justina González Duarte

Solicitante

María Cecilia Castro Castillo

Solicitante

María Cecilia Castro Castillo

Titular

Derechos

Patrimoniales

**Descripción:**

Consiste en un Libro que sirve de Guía de Alimentación y actividad física para vivir saludable.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de octubre del dos mil once. Adriana Díaz, Registradora Suplente.

Reg. 18509 – M. 4700-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RECAXIN**

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombolicos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos, contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003509, treinta de septiembre, del año dos mil once. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18510 – M. 4698-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de GYNOPHARM, S.A de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**SIN MARCAS EN LA VIDA**

Se empleará:

En relación al registro de la marca de fábrica y comercio: MEDIDERM ISOTRIDERM en clase 5. Exp. 2011-003448. Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperfíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombolicos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos, contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada el veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003475. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18511 – M. 4600-A – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ITALDERMOL**

Para proteger:

8705

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperféricos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antiviricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos, contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003569, seis de octubre, del año dos mil once. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 18273-M. 1218-A- Valor C\$ 95.00

SERGIO DAVID CORRALES MONTENEGRO, Apoderado (a) de LABORATORIOS LA SANTÉ, S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### BONSANTE

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE: ANALGESICOS-ANTIINFLAMATORIOS, ANTIBIOTICOS, ANTIAMEBIANOS, ANTIASMATICO, ANTIPARASITARIOS, ANTIALERGICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIULCEROSOS, HIPOLIPEMIANTE, ANTICONVULSIVOS, VASODILATADORES, DIURETICOS, MUCOLITICOS, PROKINETICOS, ANTIACIDOS, ANTIESPASMODICOS, LAXANTES, ANTIDIARREICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTIARRITMICOS, BETA-BLOQUEADORES,

ANTAGONISTAS DE CALCIO, CORTICOSTEROIDES, ANTIRREUMATICOS Y SUSPENSIONES, GOTAS INYECTABLES, EMULSIONES, CREMAS Y UNGUENTOS.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003864, veintiséis de octubre del año dos mil once. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil once. (F). Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18275-M. 1334-A- Valor C\$ 760.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad MEDICE Arzneimittel Putter GmbH & Co. KG., de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio: FerMed®, la marca consiste en la palabra "FerMed" escrita con las letras de caracteres gruesos, impresas en color negro, de tamaño uniforme, sobre un fondo de color blanco. En la escritura de la palabra lleva la letra M en mayúscula. Se observa al final de la palabra al margen superior derecho, un círculo con la letra "R" mayúscula en su interior, ambos de color negro. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-02877, Registro No. 2011093282, Tomo: 291, Folio: 5 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 28 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintinueve de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad MEDICE Arzneimittel Putter GmbH & Co. KG., de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio: MediolaX®, la marca consiste en la palabra "MediolaX" escrita con las letras de caracteres gruesos, impresas en color negro, de tamaño uniforme, inserto en un recuadro rectangular con fondo de color verde claro. Se observa al final de la palabra al margen superior derecho, un círculo con la letra "R" mayúscula en su interior, ambos de color negro. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-02875, Registro No. 2011093281, Tomo: 291, Folio: 4 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 28 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintinueve de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad MEDICE Arzneimittel Putter GmbH & Co. KG., de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio: Doregrippin®, la marca consiste en la palabra "Doregrippin" escrita con las letras de caracteres finos, impresas en color blanco, de tamaño uniforme, inserto en un recuadro rectangular con fondo de color rojo y rosado, con ondas de color rojo y blancas que inician en la última letra "p" al lado derecho. Se observa al final de la palabra al margen superior derecho, un círculo con la letra "R" mayúscula en su interior, ambos de color blanco. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-02874, Registro No. 2011093280, Tomo: 291, Folio: 3 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 28 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintinueve de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y

Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad MEDICE Arzneimittel Putter GmbH & Co. KG., de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio: Medikinet®, la marca consiste en la palabra “Medikinet” escrita con las letras de caracteres finos, impresas en color negro, de tamaño uniforme. Se observa sobre las primera tres letras, una letra “M” de color morado de fuente distinta al resto de la palabra y al final de la palabra al margen superior derecho, un círculo con la letra “R” mayúscula en su interior, ambos de color negro. La palabra está impresa sobre un fondo de color blanco. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-02872, Registro No. 2011093279, Tomo: 291, Folio: 2 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 28 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintinueve de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad MEDICE Arzneimittel Putter GmbH & Co. KG., de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio: Medyn®, la marca consiste en la palabra “Medyn” escrita con las letras de caracteres gruesos, impresas en color azul claro, de tamaño uniforme sobre un fondo blanco. Se observa al final de la palabra al margen superior derecho, un círculo con la letra “R” mayúscula en su interior, ambos de color azul claro. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-02871, Registro No. 2011093278, Tomo: 291, Folio: 1 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 28 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintinueve de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad MEDICE Arzneimittel Putter GmbH & Co. KG., de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio: Nefrocarnit®, la marca consiste en la palabra “Nefrocarnit” escrita con las letras de caracteres finos, impresas en color negro, de tamaño uniforme sobre un fondo de color blanco. Se observa al final de la palabra al margen superior derecho, un círculo con la letra “R” mayúscula en su interior. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-02662, Registro No. 2011093277, Tomo: 290, Folio: 250 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 28 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintinueve de Septiembre del 2011. Harry Peralta Lopez., Director/Registrador.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad MEDICE Arzneimittel Putter GmbH & Co. KG., de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio: Anti-Kalium Na, la marca consiste en la palabra “Anti-Kalium Na” separada la primera parte por un guion y la segunda por un espacio. La palabra está escrita con las letras de caracteres finos, impresas en negro, de tamaño uniforme, sobre un fondo blanco. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-02660, Registro No. 2011093015, Tomo: 290, Folio: 16 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 28 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintinueve de Septiembre del 2011. Harry Peralta López., Director/Registrador.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad MEDICE Arzneimittel Putter GmbH & Co.

KG., de Alemania, la Marca de Fábrica y Comercio: Dorithricin, la marca consiste en la palabra “Dorithricin®” escrita con las letras de caracteres finos, impresas en color negro, de tamaño uniforme, sobre un fondo de color blanco. Se observa al final de la palabra al margen superior derecho, un círculo con la letra “R” mayúscula en su interior. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-02661, Registro No. 2011093276, Tomo: 290, Folio: 249 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 28 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintinueve de Septiembre del 2011. Harry Peralta Lopez., Director/Registrador.

Reg. 18276 - M. 1932 -A- Valor C\$ 475.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de GRUPO PAIL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### RESACA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETRIANARIOS E HIGIÉNICOS.

Presentada el veinte de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003803. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Morena., Registrador Suplente.

DR. MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de GRUPO PAIL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### DEXTIUM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO DESTINADO AL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DEL DOLOR DE LEVE A MODERADA INTENSIDAD, COMO DOLOR MUSCULOESQUELÉTICO, DISMENORREA Y ODONTALGIA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003294, trece de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil once. (F). Harry Peralta López., Director/Registrador.

DR. MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de GRUPO PAIL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### LOCAND

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO ANTIHIPERTENSIVO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003295, trece de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

DR. MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de GRUPO PAIL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

**FLAZAC**

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico destinado a combatir enfermedades reumáticas y del colágeno, agudizaciones y mantenimiento de la artritis reumatoide, polimialgias reumáticas, fiebre reumática, lupus eritematoso sistemático, dermatomiositis grave, periarteritis nudosa, granulomatosis de Wegener, enfermedades dermatológicas: pénfigo, dermatitis exfoliativas generalizadas, eritema severo multiforme, en asma bronquial refractorio a terapia convencional, neuromonoclonosis por polvo, patología ocular como: coroiditis, coriorretinitis, iritis e iridociclitis; trombocitopenia idiopática, anemias hemolíticas, tratamiento paliativo de leucemias y linfomas.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003296, trece de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad PROMO INTERNATIONAL INC, de Estados Unidos de América, la Marca de Fábrica y Comercio: PROMOS, cuya descripción gráfica consiste en: diseño de etiqueta en forma de elipse de fondo color rojo con borde de color blanco. En la parte central de la misma se observa en caracteres estilizados de color blanco la letra "P" y detrás de ésta se observa una franja en forma de media luna también de color blanco y unida a la letra "R" la que con otros caracteres estilizados de color blanco se lee la palabra "PROMOS". Clase: 32 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01023, Registro No. 2011092771, Tomo: 289, Folio: 34 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 02 de octubre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres Octubre del año 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18277 - M. 2108 -A- Valor C\$ 950.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: White Secret. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01633, Registro No. 2011093268, Tomo: 290, Folio: 241 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 27 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintiocho de Septiembre del 2011. (F). Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Ultra Bengue. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01636, Registro No. 2011093269, Tomo: 290, Folio: 242 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 27 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintiocho de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Unigastrozol. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01638, Registro No. 2011093270, Tomo: 290, Folio: 243 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 27 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintiocho de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Ma Evans. Clase: 3 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01639, Registro No. 2011093271, Tomo: 290, Folio: 244 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 27 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintiocho de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Pointts. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01643, Registro No. 2011093272, Tomo: 290, Folio: 245 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 27 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintiocho de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Bio Electro. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01654, Registro No. 2011093273, Tomo: 290, Folio: 246 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 27 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintiocho de Septiembre del 2011. (F). Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: BENGUE. Clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01655, Registro No. 2011093274, Tomo: 290, Folio: 247 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 27 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua Nicaragua, veintiocho de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Lomecan, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01656, Registro No. 2011093240, Tomo: 290, Folio: 214 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 11 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Septiembre del 2011. Harry Peralta López., Director/Registrador

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Coledia, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01653, Registro No. 2011093239, Tomo: 290, Folio: 213 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 11 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Septiembre del 2011. Harry Peralta López., Director/Registrador

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Dalay, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01651, Registro No. 2011093238, Tomo: 290, Folio: 212 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 11 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Septiembre del 2011. Harry Peralta López., Director/Registrador

Reg. 18278-M. 2106-A- Valor C\$ 665.00

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Medicasp, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01640, Registro No. 2011093237, Tomo: 290, Folio: 211 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 11 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de Septiembre del 2011. Harry Peralta López., Director/Registrador

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Unesia, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01637, Registro No. 2011093212, Tomo: 290, Folio: 188 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 06 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: QG5, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01644, Registro No. 2011093216, Tomo: 290, Folio: 192 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 06 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Multi-o, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01641, Registro No. 2011093213, Tomo: 290, Folio: 189 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 06 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Shot B, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01645, Registro No. 2011093215, Tomo: 290, Folio: 191 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 06 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Silka Medic, clase: 5 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01646, Registro No. 2011093214, Tomo: 290, Folio: 190 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 06 de Septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, siete de Septiembre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

De Conformidad con el Artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad "GENOMMA LAB INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de Estados Unidos Mexicanos, la Marca de Fábrica y Comercio: Tio Nacho. Clase: 3 de la Clasificación Internacional. Exp. 2010-01635, Registro No. 2011093299, Tomo: 291, Folio: 22 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el 03 de Octubre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Octubre del 2011. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

FERNANDO SOMARRIBA DE VALERY, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### **COLOR MATCH**

Para proteger:

Clase: 9

Equipos de detección electrónica de colores.

Presentada el trece de julio, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-002048. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18280 - M. 2109-A- Valor C\$ 760.00

FERNANDO SOMARRIBA DE VALERY, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### **COLOR MATCH**

Para proteger:

Clase: 7

Dispensadores para ajustar el tono de los colores en las pinturas.

Presentada el trece de julio, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-002049. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

FERNANDO SOMARRIBA DE VALERY, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### **A-100**

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada el trece de julio, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-002050. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

FERNANDO SOMARRIBA DE VALERY, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### **GALVITE**

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada el veintiuno de julio, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-002120. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

FERNANDO SOMARRIBA DE VALERY, Apoderado (a) de The Sherwin-Williams Company de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### **LOXON XP**

Para proteger:

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Presentada el catorce de julio, del año dos mil diez. Expediente N° 2010-002068. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### **OASIS**

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia, la agricultura, la horticultura y la silvicultura; aditivos químicos para purificar el agua; productos químicos para conservar alimentos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003540, cuatro de octubre, del año dos mil once. Managua, catorce de octubre, del año dos mil once. (F). Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

LIC. HUMBERTO CARRION MCDONOUGH, Apoderado (a) Especial de McDonald's Corporation de EE.UU., solicita registro de Marca de servicios:

### **El Sabor Del Verano**

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restaurante.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001445, nueve de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de julio, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

FERNANDO RENE SOMARRIBA DE VALERY, Apoderado (a) de Fundación para la Cinematografía y la Imagen. de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de servicios:

### **Certamen Nacional de Cine, Video y Televisión**

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002246, treinta de junio, del año dos mil once. Managua, diecisiete de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18279-M. 2107-A- Valor C\$ 1,695.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de Precious Metals Xchange Group, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de servicios:

### PMXG PRECIOUS METALS XCHANGE GROUP



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 35

Compra y venta de metales preciosos.

Clase: 40

Reciclaje y fundición de metales preciosos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002124, veintidós de junio, del año dos mil once. Managua, doce de septiembre, del año dos mil once. (F). Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 18578-M. 1530949-Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Laboratorios Stein Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### Stein Etoricox

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos; antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antoprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y anti-diuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrintestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, anti-flatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxi-tóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos,

antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, pilitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Presentada el treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003905. Managua, uno de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18582-M. 1530945- Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de VANITY FAIR, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de fábrica y comercio y Marca de servicios:

### LILY OF FRANCE

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones (excluyendo jabones de tocador); perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; perfumes para uso personal.

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones y productos de los mismos en metales preciosos y chapados, no incluido en otras clases; joyas, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; bisutería e imitaciones de joyas.

Clase: 25

Ropa, calzado y sombrerería; vestimenta para el día, fajas para amoldar el cuerpo, vestimenta para estar en casa, lencería, ropa para dormir, medias; calcetines, ropa transparente, leotardos y medias pantalón.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios al detalle en el campo de la vestimenta; suministro de información del producto al consumidor a través del internet.

Presentada el treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003901. Managua, uno de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. (F). Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18583-M. 1530944-Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de MAQUIVIAL, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de servicios:

### PUERTO PERU

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restaurante.

Presentada el treinta y uno de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003900. Managua, uno de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18584-M. 1530943-Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICOS DR. BENGOCHEA, SOCIEDAD ANONIMA. de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

#### **METFORBEN**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas especialmente antiglicémicos

Presentada el veintiséis de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003862. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 18585-M. 1530942-Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICOS DR. BENGOCHEA, SOCIEDAD ANONIMA., de Nicaragua, solicita registro de Marca de fábrica y comercio

#### **DESACID**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas especialmente antiácidos.

Presentada el veintiséis de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003860. Managua, veintisiete de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 18586-M. 1530941-Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

#### **Vitaloe**

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas de todo tipo, aguas; aguas de y con aloe.

Presentada el diecinueve de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003755. Managua, dos de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 18587-M. 1530940-Valor C\$ 95.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, solicita registro de Marca de fabrica y comercio:

#### **Coco One**

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas de todo tipo, aguas, aguas de y con coco.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003752, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 18588-M. 1530939- Valor C\$ 95.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, solicita registro de Marca de fabrica y comercio:

#### **Aloha**

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas de todo tipo, aguas.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003748, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil once. Adriana Diaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18589-M. 1530938-Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de CELLTRION, INC. de República de Corea, solicita registro de Marca de servicios:

#### **CELLTRION**

Para proteger:

Clase: 42

Servicios de investigación y desarrollo de productos farmacéuticos; investigación y desarrollo en el área bacteriológica; investigación y desarrollo en el área biológica; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; prueba de materiales; servicios químicos; investigación y análisis químicos; servicios de consultoría externa (outsourcing) para el desarrollo e investigación tecnológicos en relación con la fabricación de biofarmacéuticos; servicios de consultoría en el área biotecnológica; investigación y desarrollo de medicamentos farmacéuticos con células de animales; investigación y desarrollo de organismos modificados genéticamente; investigación y desarrollo en el área biotecnología; investigación y desarrollo en el área biofarmacéutica; pruebas de productos médicos; servicios de consultoría externa (outsourcing) de tecnología en relación con la selección de medicinas; investigación y desarrollo de vacunas y medicinas.

Presentada el veintiocho de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002660. Managua, catorce de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 18590-M. 1530937-Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de JOHNSON & JOHNSON. de Estados Unidos de America, solicita registro de Marca de fabrica y comercio:

#### **PROMVIAD**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas de uso humano para el tratamiento de enfermedades antivirales, enfermedades autoinmune e inflamatorias,

enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central y dolor, trastornos dermatológicos, enfermedades relacionadas con infecciones, enfermedades metabólicas, enfermedades gastrointestinales, distonías musculares, trastornos del musculo liso y estriado, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas, enfermedades respiratorias; preparaciones farmacéuticas de uso humano para uso como agentes hemostáticos.

Presentada el quince de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002472. Managua, trece de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Harry Peralta López., Director/ Registrador.

Reg. 18591-M. 1530936-Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) Especial de MASTER LOCK COMPANY LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### SAFETY SERIES

Para proteger:

Clase: 20

Cerraduras plásticas; bloqueadores para la válvula de bola; bloqueadores para válvulas de compuertas; bloqueadores para válvulas de gas, bloqueadores para interruptores automáticos, bloqueadores para enchufes eléctricos; bloqueadores para interruptores eléctricos de pared; candados para cable; caja de pasador múltiple para enlavar.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002386, doce de julio, del año dos mil once. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 18592-M. 1530935- Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Maserati S.p.A. de Italia, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### Cinqueporte

*Cinqueporte*

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles, partes, accesorios y componentes de los mismos.

Clase: 28

Juguetes, juegos y juguetes, todos en forma o relacionados a vehículos de motor; modelo de escala de vehículos.

Presentada el uno de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003921. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 18593-M. 2637602-Valor C\$ 95

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de HELLEN OF TROY LIMITED de Barbados, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### OXO

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza, viruta de hierro, vidrio de construcción; cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002133 , veintitrés de junio, del año dos mil once. Managua, diecinueve de octubre, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 18594-M. 5065-A-Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: FG-056-2011

Tipo:

FONOGRAMA

Número de Expediente: 2011-0000087

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: III, Folio: 56

Autores: Marvin Arauz Izaguirre

Título: "El FACHENTO"

Fecha de Presentado: 26 de Julio, del 2011.

A nombre de	Particularidad
Marvin Arauz Izaguirre	Autor (Letra)
Marvin Arauz Izaguirre	Musicalización
Marvin Arauz Izaguirre	Autor (Arreglo)
Marvin Arauz Izaguirre	Solicitante

Descripción:

El presente Fonograma, es un proyecto musical compuesto por 14 canciones de corte cristiano de Mariachi y son nica. Los títulos de la canciones son los siguientes: 1-El fachento, 2-El pinolero, 3-Malos maridos, 4-La suegra, 5-Jovencito, 6-Sueño, 7-Ante su tumba, 8-Si fuese Jesús, 9-Pastor, 10-Que se arrepienta, 11-En mil pedazos, 12-Paso a paso, 13-El pelibuey y 14-Por eso le canto.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinte de octubre del dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 18595-M. 5278-A- Valor C\$ 145.00

SILVIO GUERRA ZELAYA, Apoderado (a) de LABORATORIOS RAVEN, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:

### FEXOFEN RAVEN

Para proteger:

Clase: 5

Para proteger producto farmacéutico para cualquier uso humano, de cualquier forma y/o presentación farmacéutica.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001300, veintisiete de abril, del año dos mil once. Managua, once de noviembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 20392 - M. 14371 - A - Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones  
Formato: Aviso Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se dará inicio al Proceso **Licitación Selectiva No. BCN-39-254-11** cuyo objeto es la **Contratación de: "Servicio de Vigilancia a Propiedades (PLA)"**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación, conforme a Resolución No. UA-12-283-BCN del día 12 de diciembre del 2011.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, en la página web del BCN: [www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni) y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**Carmen Ávila Rivera**, Especialista Adquisiciones I. Unidad de Adquisiciones.

**ALCALDIAS**

Reg. 20237 - M. 13936 - A - Valor C\$ 380.00

Alcaldía de Managua

**AVISO DE LICITACIÓN N° 02/2012**

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas la personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de hacienda y Público, interesadas a presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para esta adquisición son provenientes de **fondos propios**.

N°	LICITACIÓN	N° DE LICITACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHAS		
				VENTA PBYC	VISITA AL SITIO	APERTURA
1.	Mejoramiento vial (Concreto Hidráulico) <b>Comarca Haras de la Hoyada (D-II);</b>	036/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	21/12/2011 09:00 a.m.	04/01/2012 08:30 a.m.
2.	Mejoramiento vial, (Concreto Hidráulico) <b>B° Hialeah I Etapa, (D-I)</b>	037/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 10:00 a.m.	27/01/2012 08:30 a.m.
3.	Mejoramiento vial, (Concreto Hidráulico) <b>B° Hialeah III Etapa, (D-I)</b>	038/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 11:00 a.m.	27/01/2012 09:30 a.m.
4.	Mejoramiento vial, <b>Comarca Jocote Dulce, (D-I)</b>	039/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	21/12/2011 02:00 p.m.	04/01/2012 09:30 a.m.
5.	Drenaje pluvial y mejoramiento vial, <b>B° Acahualinca (D-II)</b>	040/2012	Cotización mayor	19 y 20/12/2011	21/12/2011 09:00 a.m.	29/12/2011 02:30 p.m.
6.	Recuperación de área verde, <b>Dupla Norte (D-II)</b>	041/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	21/12/2011 10:00 a.m.	04/01/2012 10:30 a.m.

7.	Sistema de drenaje pluvial, <b>B° María Auxiliadora II Etapa, (D-IV)</b>	042/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 01:30 p.m.	27/01/2012 10:30 a.m.
8.	Construcción de rampas y bordillos <b>Sierritas de Santo Domingo (DV)</b>	043/2012	Cotización Mayor	19 y 20/12/2011	21/12/2011 09:00 a.m.	29/12/2011 08:30 a.m.
9.	Mejoramiento vial y drenaje pluvial <b>B° Enrique Gutiérrez, (DV)</b>	044/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 10:00 a.m.	27/01/2012 11:30 a.m.
10.	Mejoramiento vial <b>B° René Polanco, (D-V)</b>	045/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 11:00 a.m.	27/01/2012 02:30 p.m.
11.	Mejoramiento vial y drenaje pluvial <b>B° Enrique Lorente, (DV)</b>	046/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 02:00 p.m.	27/01/2012 03:30 p.m.
12.	Construcción de muro de gaviones <b>B° Walter Ferretí, (D-V)</b>	047/2012	Cotización Mayor	19 y 20/12/2011	21/12/2011 03:00 p.m.	29/12/2011 09:30 a.m.
13.	Erradicación de botadero de basura <b>B° Camilo Chamorro y construcción de losa en el centro de acopio, Villa Reconciliación, (D-VI)</b>	048/2012	Cotización Mayor	19 y 20/12/2011	21/12/2011 09:00 a.m.	29/12/2011 10:30 a.m.
14.	Mejoramiento vial, <b>Pista Sabanagrande La Curva (D-VI)</b>	049/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 10:00 a.m.	27/01/2012 04:30 p.m.
15.	Mejoramiento vial, <b>Lomas de Guadalupe, (D-VII)</b>	050/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 02:00 p.m.	28/01/2012 02:00 p.m.
16.	Mejoramiento vial, <b>Laureles Norte, (D-VII)</b>	051/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 03:00 p.m.	28/01/2012 09:30 a.m.
17.	Mejoramiento vial, <b>Entrada a Botadero La Chureca, I Etapa</b>	052/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	21/12/2011 09:00 a.m.	28/01/2012 10:30 a.m.
18.	<b>Adquisición de Arena</b>	053/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	--	04/01/2012 11:30 a.m.
19.	<b>Adquisición de Cemento</b>	054/2012	L. Pública	19 y 20/12/2011	--	28/01/2012 11:30 a.m.
20.	<b>Adquisición de Piedra Bolón</b>	055/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	--	04/01/2012 01:30 p.m.
21.	<b>Adquisición de Piedra Cantera</b>	056/2012	Cotización Mayor	19 y 20/12/2011	--	29/12/2011 11:30 a.m.
22.	<b>Adquisición de Piedra Triturada</b>	057/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	--	04/01/2012 02:30 p.m.
23.	<b>Adquisición de capotes</b>	058/2012	Cotización Mayor	19 y 20/12/2011	--	29/12/2011 03:30 p.m.
24.	<b>Adquisición de Botas, I Semestre</b>	059/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	--	04/01/2012 03:30 p.m.
25.	<b>Adquisición de uniformes para operarios, I Semestre</b>	060/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	--	04/01/2012 04:30 p.m.
26.	<b>Adquisición uniformes para Atención al Público masculino, I Semestre</b>	061/2012	Cotización Mayor	19 y 20/12/2011	--	29/12/2011 04:30 p.m.
27.	<b>Adquisición de uniformes para Secretarías, I Semestre</b>	062/2012	Por Registro	19 y 20/12/2011	--	05/01/2012 09:30 a.m.

Los documentos bases serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el RECIBO Oficial de Caja en concepto de pago del PBYC, el costo de los documentos es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos),

este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 8:00 am hasta las 5:00 pm. **Lic. Fidel Antonio Moreno Briones**, Secretario General.

**Alcaldía de Managua.**

2-2

Reg. 20202-M. 12631-A-Valor C\$ 285.00

### Alcaldía Municipal de CornIsland

La Alcaldía Municipal de **Corn Island R.A.A.S.**, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011. 5ta modificación.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 37,178,442.11</b>	
1	el proyecto consiste en reparar a la infraestructuras físicas de 2 escuela publicas del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
2	el proyecto consiste en reparar a la infraestructuras físicas de 2 escuela publicas del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
3	construcción de 50ml de calle de concreto de 7.00 mt de ancho y 0.10 mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2011
4	construcción de 100ml de calle de concreto de 7.00 de ancho y 0.10 mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
5	Construcción de 90ml de calles de concreto de 7.00 mt de ancho 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
6	construcción de 20 ml de calles de concreto de 7.00 mt de ancho y 0.10 mt grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
7	construcción de 100 ml de calles de concreto de 7.00 mt de ancho y 0.10 mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
8	construcción de 100 ml de calles de concreto de 7.00 mt de ancho y 0.10 mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
9	construcción de 150ml de anden de concreto de 1.50mt de ancho y 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
10	Crear una Bahía de Estacionamiento para el Transporte Urbano colectivo en la Calle en north End	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
12	construir un edificio de 250m2, sistema constructivo paneles prefabricados de concreto estructura de tech	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
13	construir un edificio de 250m2 sistema constructivo paneles prefabricados de concreto estructura de tech	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
14	construir un edificio de 250m2 sistema constructivo paneles prefabricados de concreto estructura de tec	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
15	construir un edificio de 250m2 sistema constructivo paneles prefabricados de concreto estructura de tec	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
16	construcción de calle de concreto de 7.00mt de ancho y 0.10mt de grosor en el sector de brig bay	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
17	construcción de calle de concreto de 7.00mt de ancho y 0.10mt de grosor en el sector de brig bay	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
18	construcción de calle de concreto de 7.00mt de ancho y 0.10mt de grosor en el sector de brig bay	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
19	construcción de calle de concreto de 7.00mt de ancho y 0.10mt de grosor en el sector de brig bay	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
20	construcción de 180ml de calles de concreto de 7.00 de ancho y 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
21	construcción de 180ml de calles de concreto de 7.00 de ancho y 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011

22	construcción de 180ml de calles de concreto de 7.00 de ancho y 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
23	consiste en cercar el cementerio de North End con un muro de paneles de concreto	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
24	consiste en cercar la Alcaldía Municipal de Corn Island con un muro de paneles de concreto prefabricado	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/09/2011
25	construcción de 300ml de calles de concreto de 7.00mt de ancho y 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
26	construcción de 300ml de calles de concreto de 7.00mt de ancho y 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
27	construcción de 300ml de calles de concreto de 7.00mt de ancho y 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
28	construcción de 300ml de calles de concreto de 7.00mt de ancho y 0.10mt de grosor	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2011
29	mantener y reparar la red vial de corn Island mediante: Recarpeteo, cuneteado, drenajes y señalización	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
30	mantener y reparar la red vial de corn Island mediante: Recarpeteo, cuneteado, drenajes y señalización	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
31	mantener y reparar la red vial de corn Island mediante: Recarpeteo, cuneteado, drenajes y señalización	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
32	mantener y reparar la red vial de corn Island mediante: Recarpeteo, cuneteado, drenajes y señalización	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
33	construcción de un muro de piedras y concreto para proteger las playas y humedales de la erosión	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
34	construcción de un muro de piedras y concreto para proteger las playas y humedales de la erosión	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
35	construcción de un muro de piedras y concreto para proteger las playas y humedales de la erosión	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
36	construcción de un muro de piedras y concreto para proteger las playas y humedales de la erosión	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
37	construcción de 20 viviendas de interes social 60m2 de 2 dormitorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
	construcción de 20 viviendas de interes social 60m2 de 2 dormitorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/09/2011
38	construcción de 20 viviendas de interes social 60mw de 2 dormitorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
39	construcción de 20 viviendas de interes social 60mw de 2 dormitorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
40	construcción de muro de piedra y concreto para proteger las playas y humedales	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	10/01/2011
41	construcción de muro de piedra y concreto para proteger las playas y humedales	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	01/04/2011
42	construcción de muro de piedra y concreto para proteger las playas y humedales	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	01/07/2011
43	construcción de muro de piedra y concreto para proteger las playas y humedales	Licitación Pública	Gobierno de Dinamarca	01/10/2011
44	reconstruir el muelle de pangas en el muelle municipal de corn island	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	15/03/2011
45	reconstruir el muelle de pangas en el muelle municipal de corn island	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	15/04/2011
46	reconstruir el muelle de pangas en el muelle municipal de corn island	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	15/06/2011
47	reconstruir el muelle de pangas en el muelle municipal de corn island	Compra por Cotización	Gobierno de Dinamarca	15/06/2011
48	construcción de muro de piedras para proteger las playas de la erosión	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
49	crear vías de acceso peatonal para que los pobladores de la isla puedan desplazarse fluidamente	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
50	construcción de un local de 108m2 para tres modulo de ventas artesanías de 90m2, servicios sanitarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
51	instalar luminarias en el estadio karen tucker	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
52	finiquitar la construcción de gradierias de concreto, estructura de techo en el estadio pequeñas ligas	Contratación Directa	Fondos Propios	01/01/2011
53	reparación generales de las instalaciones de los parque Brig Bay y Quinn Hill	Contratación Directa	Fondos Propios	01/02/2011
54	mejorar la infraestructura en la escuela Little Corn Island	Contratación Directa	Fondos Propios	01/05/2011
55	construcción de andenes en Little corn Island	Contratación Directa	Fondos Propios	01/02/2011

56	Ampliación de graderías en el Estadio comunal Little Corn Island	Contratación Directa	Fondos Propios	01/02/2011
57	construcción de escuela en Woula Point	Contratación Directa	Fondos Propios	01/02/2011
58	mejorar la infraestructura en el Estadio Municipal Karen Tucker	Contratación Directa	Fondos Propios	01/02/2011
59	Construcción de muro de protección que proteja contra la erosión en el sector de Woula Point	Contratación Directa	Fondos Propios	01/02/2011
60	mejorar las condiciones físicas de la Institución	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
61	mejorar el sistema de agua potable en el Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
62	instalación de techos a algunas personas de mayor edad en el municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
63	rehabilitación en Doughout en el Estadio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2011
64	Rehabilitación a las Calles Corn island	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
65	Construcción de Calle al Aeropuerto en North End	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
66	Construcción de Calle Entrada Vicente	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
67	construcción 4to grado en la escuela woula point	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011
68	sistema de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/12/2011
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 6,000,057.74</b>	
1	compra de cargador frontal y retroexcavadora para ser utilizado en la ejecución de proyectos	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/04/2011
2	compra de vehículos de transporte liviano para atender a las necesidades de los proyectos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
3	compra de equipos de oficinas y muebles para las oficinas de la Institución	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
4	compra de una ha de terreno en el barrio North End para ampliar el Cementerio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
5	adquirir un terreno donde en años pasados el gobierno construyó una cancha de uso múltiple	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
6	compra impresoras, cámara digital computadoras para las oficinas de la Institución	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
7	compra de aire acondicionado para el auditorio y algunas de las oficinas en la Institución	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
8	Compra de Terreno Para viviendas justas en Corn Island	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011
9	Monumentos y Placas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2011
10	Compra de Camiones Volquetes	Licitación Pública	Gobierno de Japón	15/10/2011
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 117,830.50</b>	
1	Estudio de agua y saneamiento en la Municipio	Compra por Cotización	Banco Centroamericano de Integración Económica	15/04/2011
53	Estudio de Preinversión del Gym	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 107,250.00</b>	
1	reparar la planta de emergencia de la Institución	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
2	equipo educacional y recreativo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011

Elaborado por: Kathrine Martin, Resp. De Adquisición. Revisado por: Tania Jerez, Dir. Financiera. Autorizado por: Cleaveland Webster, Alcalde del Municipio.

Reg. 20203-M. 12684-A- Valor C\$ 570.00

### Alcaldía Municipal de Sébado

La Alcaldía Sebaco, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				
1	Adoquinado de 2,400 M2 de calle en Villa Chaguillo, Barrios 1,2,4 y Rubén Darío	Licitación por Registro	Fondos Propios	21/02/2011
2	Contrucción de Techado Cancha Municipal	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/02/2011
1	Adoquinado de 5,868.19M2 en el Distrito III de la ciudad de Sébaco	Licitación Pública	Fondos Propios	18/03/2011
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 12,710,453.01</b>	
1	Compra de terreno para campo deportivo comunidad Las Posas	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
2	Compra de hierro, Cemento, Alambre e amarre	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
1	Compra de Zinc	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2011
2	Compra de Hierro, Arena, Zic etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
3	Compra de Hierro, Arena, Zic etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
4	Compra de hierro, Cemento, Alambre e amarre	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
5	Compra de Hierro, Alambre de amarre,	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/08/2011
6	Compra de Hierro, Alambre de amarre,	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
7	Compra de hierro, Cemento, Alambre e amarre	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
8	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
9	Compra de Tubería	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/03/2011
10	Compra de Tubería	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
11	Compra de Tubería	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/09/2011
12	Compra de Tubería	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/11/2011
13	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
14	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
15	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
16	Compra de material eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
17	Compra de material eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2011
18	Compra de material eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/09/2011
19	Compra de material eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2011
21	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
22	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
23	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2011
175	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/08/2011
28	Compra de paneles solares	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
29	Compra de Hierro, Zinc, Perlines	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/05/2011
30	Compra de Hierro, Zinc, Perlines	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2011
31	Compra de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2011
32	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
33	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/07/2011
34	Compra de combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/11/2011
35	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/05/2011
36	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	
37	Compra de Material selecto	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
38	Compra de Material selecto	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2011
40	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
41	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
42	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2011
43	Compra materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/11/2011

44	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
45	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
46	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
47	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/10/2011
48	Compra de Luminarias y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
49	Compra de Luminarias y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2011
50	Compra de Luminarias y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2011
51	Compra de Luminarias y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/10/2011
52	Compra de Tuberia PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
53	Compra de Tuberia PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
54	Compra de Tuberia PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2011
55	Compra de Tuberia PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011
56	Compra de Tuberia PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
57	Compra de Tuberia PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/06/2011
58	Compra de Tuberia PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2011
59	Compra de Tuberia PVC	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2011
62	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/01/2011
63	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
64	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/07/2011
65	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/11/2011
66	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2011
67	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
68	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2011
69	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2011
70	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
71	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
72	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2011
73	Compra de Repuestos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2011
74	Compra de Repuestos para camiones recolectores de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
75	Compra de Repuestos para camiones recolectores de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2011
76	Compra de Repuestos para camiones recolectores de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2011
77	Compra de Repuestos para camiones recolectores de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/11/2011
78	Compra de Repuestos para Equipo de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
79	Compra de Repuestos para Equipo de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
80	Compra de Repuestos para Equipo de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
81	Compra de Repuestos para Equipo de Construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/10/2011
82	Compra de Libros, Revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
83	Compra de Libros, Revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2011
84	Compra de Libros, Revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
85	Compra de Libros, Revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/12/2011
86	Compra de Botas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
87	Compra de Guantes y Capotes	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
88	Compra de Guantes y Capotes	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2011
89	Compra de Guantes y Capotes	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2011
90	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
91	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2011
92	Compra Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011

93	Compra Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
94	Compra Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/07/2011
95	Compra Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
96	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
97	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
204	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/09/2011
205	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011
98	Compra de Aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
99	Compra de Aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2011
100	Compra de Insecticidas Fumigantes y Otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/10/2011
101	Compra de Sacos para Basura, Almacenar ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2011
102	Compra de Sacos para Basura, Almacenar ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2011
103	Compra de Palas Piochas Machetes ect	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/06/2011
104	Compra de Papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2011
105	Compra de Papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2011
106	Compra de Papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/08/2011
107	Compra de Papeleria en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2011
108	Compra de Adoquines arena y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
109	Compra de Adoquines arena y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2011
110	Compra de Adoquines arena y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2011
111	Compra de Adoquines arena y Cemento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
3	Compra de 3 Motocicletas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
4	Compra de Computadoras e Impresoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2011
5	Compra de Sillas secretariales y escritorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
160	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
161	Compra materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2011
162	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
163	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
164	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2011
165	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
166	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
167	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
168	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2011
169	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2011
170	Compra de Aires Acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2011
6	Compra de Computadoras y equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2011
176	compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2011
177	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2011
178	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2011
179	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/10/2011
180	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2011
181	Compra de materiales de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2011
182	Compra de zinc, Clavos,	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2011
183	Compra de alimentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/07/2011
184	Rehabilitacion de pozos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/06/2011
185	Rehabilitacion de pozos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2011
186	Rehabilitacion de pozos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/08/2011
187	Rehabilitacion de pozos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011

188	Compra de fertilizantes e insumos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
189	Compra de fertilizantes e insumos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
190	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2011
206	Compra de Toldos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
207	Compra de materiales de construcción	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/12/2011
<b>CONSULTO</b>			<b>C\$ 598.870,00</b>	
1	Contratación de Asesoría Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
2	Contratación de Asesoría Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/05/2011
3	Contratación de Asesoría Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/08/2011
4	Contratación de Asesoría Legal	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/12/2011
7	Contratación de Consultor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2011
8	Contratación de Consultor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2011
9	Contratación de Consultor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/06/2011
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 3.536.991,64</b>	
113	Contratación servicio mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
114	Contratación Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
115	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
116	Contratación Mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
117	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
118	Contratación Mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2011
119	Alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
120	Alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2011
121	Alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2011
122	Alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/10/2011
123	Alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
124	Contratación de mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/09/2011
125	Alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2011
126	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
127	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
128	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/08/2011
129	Contratación de mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/11/2011
130	Contratación de mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2011
131	Contratación de mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2011
132	Contratación de mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
133	Contratación de mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/07/2011
134	Contratación de mano de Obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2011
135	Contratación servicio de mano de obra mecánicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
136	Contratación servicio de mano de obra mecánicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
137	Contratación servicio de mano de obra mecánicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/08/2011
138	Contratación servicio de mano de obra mecánicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2011
139	Contratación Servicio de mano de obra Reparación Equipos informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2011
140	Contratación Servicio de mano de obra Reparación Equipos informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/06/2011
141	Contratación Servicio de mano de obra Reparación Equipos informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/08/2011
142	Contratación Servicio de mano de obra Reparación Equipos informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/11/2011

143	Contratación Servicio mano de obra mecánica para reparación de camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
144	Contratación Servicio mano de obra mecánica para reparación de camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2011
145	Contratación Servicio mano de obra mecánica para reparación de camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2011
146	Contratación Servicio mano de obra mecánica para reparación de camiones	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/11/2011
147	Contratación Servicio de mano de obra para reparación Equipo de Módulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2011
148	Contratación Servicio de mano de obra para reparación Equipo de Módulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2011
149	Contratación Servicio de mano de obra para reparación Equipo de Módulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2011
150	Contratación Servicio de mano de obra para reparación Equipo de Módulos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2011
151	Servicio de Perifoneo y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2011
152	Servicio de Perifoneo y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/06/2011
153	Servicio de Perifoneo y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/09/2011
154	Servicio de Perifoneo y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011
1	Compra de Camisetas y Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/02/2011
155	Servicio de Imprenta, Talonarios, Formularios y Recibos, Certificados, Diplomas	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/01/2011
156	Servicio de Imprenta, Talonarios, Formularios y Recibos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2011
157	Servicio de Imprenta, Talonarios, Formularios y Recibos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2011
158	Servicio de Imprenta, Talonarios, Formularios y Recibos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2011
159	Alquiler de maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
171	Contratación mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
172	Contratación mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2011
173	Contratación mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2011
174	Contratación mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/06/2011
191	Alquiler de maquinaria para conformar terreno	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/09/2011
192	Contratación mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/09/2011
193	Contratación mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2011
194	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/09/2011
195	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2011
196	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2011
197	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2011
198	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/09/2011
199	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2011
200	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/10/2011
201	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/11/2011
202	Elaboración de mantas, spot en la Radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
203	Contratación de mano de obra	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2011

Elaborado por: Marta Cordoba Martinez, Responsable de Adquisiciones. Autorizado por: Luis Antonio Martinez Meda, Alcalde Municipal Sebaco

## UNIVERSIDADES

## TITULOS PROFESIONALES

Reg. 20391 – M. 13281-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA MARIA CASTRO ROCHA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19832- M.- 10472-A - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 071 en el Folio 071 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 071. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**LUIS MIGUEL CUADRA RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 071, Folio 071, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 04 de diciembre del año 2010" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 19833- M.- 10440-A - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos

de Pregrado Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el Número 072 en el Folio 072 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 072. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**PASTORA DEL CARMEN PALACIOS MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Master en Administración de Organizaciones de Microfinanzas Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 072, Folio 072, Tomo V del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 05 de agosto del año 2011" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de agosto del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.” Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil once. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 19859- M. 10852 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 144, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SARA MARIA PEREZ ESCAMPINE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 19860 - M. 10883-A - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 42, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUIS MANUEL MENDOZA MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. . El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 26 de febrero de 2002. (f) Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19861 – M. 10887-A – Valor C\$ 95.00

### REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Licenciada en Economía**, extendido por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad el veintiséis de julio de mil novecientos noventa a nombre de **MARIA LOURDES FLORES**.

Esta reposición es solicitada debió a extravió del mismo.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, treinta de noviembre del año dos mil once.

(f) –Jaime López Lowery., -Secretario General.

Reg. 19862 – M. 10885-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 183, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**INGRID MARLING MEJIA RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jamie López Lowery.

Es conforme. Managua, 12 de julio de 2011. Director.

Reg. 19863 – M. 10784-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 51, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ERWIN HERNALDO CUBAS LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19864 – M. 10776-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 478, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PETRONA DE LA PAZ CUZ PILARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2011. (f) Director.

Reg. 19865 – M. 10774-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 65, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EDWIN RAMON MALDONADO MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. (f) Directora.

Reg. 19866 – M. 10809-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 176, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARTIN DE JESUS TORRES PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19867 – M. 10811-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 160, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DIOMEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19868 – M. 10891-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 306, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GLORIA MINERVA MAYORGA HURTADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de noviembre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19869 – M. 10876-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, **Certifica que a la Página 185, Tomo XII** del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FATIMA LISSETTE PANTOJA ORTEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 19870 – M. 10790-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 414, Página 207, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LUIS FELIPE MORALES TAISIGUE**, Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19871 – M. 10788-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 447, Página 224, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**DARWIN ARMIN DIAZ MAYORGA**, Natural de El Almendro, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 19872 – M. 10813-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 086, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ANGEL MARIA OCHOA RIZO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19873 – M. 10901-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 137, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ANIELKA MARIA VALDIVIA QUINTERO**, natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19874 – M. 10874-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 050, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GERMAN ANTONIO AGUIRRE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Lilyette Ramírez Estrada. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19875 – M. 10903-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 138, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GUSTAVO ANTONIO VASQUEZ TALAVERA**, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 19876 – M. 10794-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 197 Tomo X Partida 7215 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**GRETEHELL DENISA CALERO LOPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19877- M. 10888-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 485 Tomo X Partida 8081 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**BETSY DANIELA MUÑOZ GARCIA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19878 – M. 10889-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 485 Tomo X Partida 8080 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**GUILLERMO ERNESTO SANCHEZ AGUILAR**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 19879 – M. 10855-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 752, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**ZAYDA GOMEZ GAITAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de noviembre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Frederick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 16 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 19880 – M. 10847-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 233 Página 67, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**CHANTALL MARGARITA GARCIA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de septiembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil diez. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19881 – M. 0613969 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 154 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**CARLOS FERNANDO VIVAS BORGE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de mayo del 2011. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 19882 – M. 10923-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 862, Folio 031, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**CARLOS JOSE AGUILAR**, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil once. Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 20 días del mes de agosto de 2011. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 19883 – M. 10906-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2050, Folio 586, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**NANCY DEL ROSARIO SILES**, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre del once. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 19884 – M. 10936-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No Folio: 0135 Pagina 010, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

**GUTIERREZ CENTENO MARTHA YADIRA**, Ha cumplido con todos los requisitos de la MAESTRIA: Legislación Laboral y Gestión de Recursos Humanos coordinada por el Instituto Nicaragüense de

Estudios Humanísticos (INEH), adscrito a esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Legislación Laboral y Gestión de Recursos Humanos** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Fanor Avendaño S.- El Secretario General, Ulises Avendaño Rodríguez.- Directora del INEH, Yamileth Alguera. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 19885 – M. 10864-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 544 Página 544 Tomo 2, el Título a nombre de:

**DAVID MANUEL HURTADO MORALES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 25 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro.

### SECCION JUDICIAL

Reg.19666-M. 10012-A- Valor C\$ 285.00

### EDICTO

La señora MARIA BERNARDA SANCHEZ, solicita que en unión de las señoras LUZ MARINA SANCHEZ GONZALEZ, VERONICA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ Y EDUARDA ESMERALDA GONZALEZ, se les declara Herederas Universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejaron su señora madre y hermano señores JUSTA MARTIR SANCHEZ SANCHEZ conocida socialmente como JUSTA SANCHEZ ARIAS (q.e.p.d) Y JOSE PORFIRIO BUSTOS SANCHEZ (q.e.p.d) en especial del inmueble ubicado: en el Barrio Altagracia, del Colegio Mongalo ocho cuadras al Sur con un área de extensión de 816.38 Mts.2 la que se encuentra inscrita bajo el No. 75, 744, Página 143, Tomo 259, del Diario e inscrita con el No. 36,776, Tomo 960, Folio 67, Asiento 4to., Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Quien se crea con igual o mejor derecho, oponerse dentro del termino de ocho días después de la publicación. Dado en el Juzgado Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las diez y diez minutos de la mañana del catorce de noviembre del año dos mil once. (F). **Lic. Evelyng González Betancourt**, Juzgado Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.